

Contaduría

pública

Certificación profesional

Capacitación y certificación del Contador Público

EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO EN LA REESTRUCTURACIÓN DE UN GRUPO EMPRESARIAL

REFLEXIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN QUE OTORGA EL IMCP

ENTREVISTA

C.P.C. y Dr. Rodolfo Servín Gómez

Vicepresidente de Relaciones y Difusión del IMCP



IMCP
MEX.\$120



7 509771 842558

AÑO 52-623-JULIO 2024

ISSN: 1870-4883 eISSN: 2594-1976



Instituto Mexicano de Contadores Públicos
El aliado estratégico de México



Nuevos horizontes de la Contaduría Pública

- /IMCPMX
- @imcp_oficial
- @imcp_oficial
- @IMCP
- /imcpmx
- @imcpnet

Cuota intermedia
\$17,500
más IVA
(vigencia al 29 de julio de 2024)



Informes e inscripciones:
jbmolina@imcp.org.mx
achavez@imcp.org.mx

Conoce el programa técnico

PRIMER DÍA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

Expositor	Cargo	Empresa
Panel 40 años de evolución de la Contaduría a través de CONTPAQi		
René Torres Fragoso	Presidente del Consejo de Administración	CONTPAQi
José Luis de Alba	Integrante del Consejo de Administración	
Marlene García	Directora general	
Alfredo Cristalinas Kaulitz	Presidente de la AMDAD	AMDAD
Ángel Catalán	Titular de la oficina	Federal Bureau of Investigation (FBI)
Armando Fuentes Aguirre (Catón)	Columnista y escritor	Periodista mexicano

SEGUNDO DÍA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2024

Expositor	Cargo	Empresa
Julián Ramírez	Strategic Accounts at Amazon Web Services	Amazon Web Services
Fernando Martínez Coss	Director de Digital Signature & Business	BID - Unidad de Soluciones Ambientales
Jorge Zarza Pineda	Periodista	TV Azteca

*Programa sujeto a cambios, sin previo aviso



CONTPAQi Emprendedores del Futuro

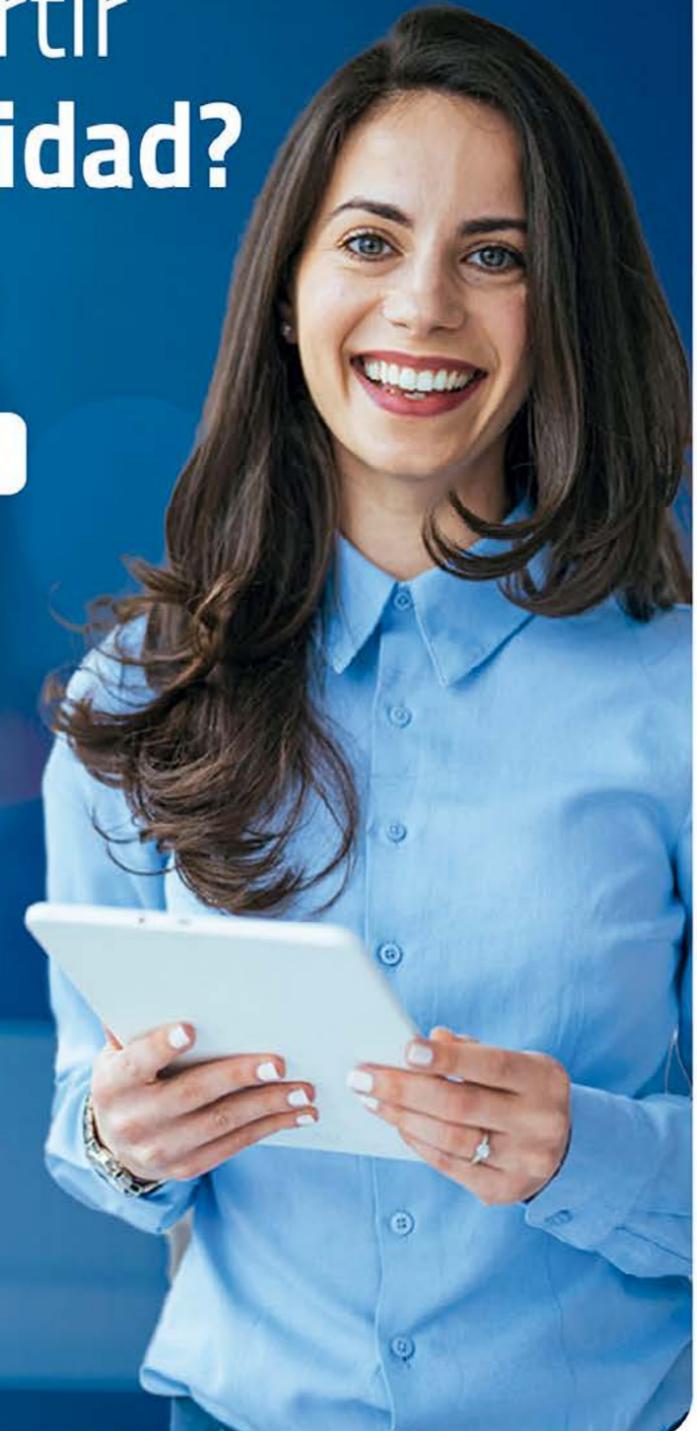
¿Buscas convertir tu idea en realidad?

Participa y podrás

¡ganar hasta \$100,000 pesos!

y asesoramiento de expertos

¡Tienes hasta el **20 de julio** para participar!



Mensaje de la Presidencia

Estimados lectores, nuevamente tengo el gusto de saludarlos con motivo de otra edición de la revista *Contaduría Pública*, donde se aborda el tema de la "Certificación profesional: distintivo de calidad de la Contaduría Pública".

En esta ocasión, contamos con la colaboración de nuestros colegas que abordan una cuestión que es fundamental para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y que es pieza central en la labor que realizan los profesionales de la Contaduría, pues ser Contadores Públicos Certificados representa un distintivo de garantía para el tratamiento de la información financiera de las instituciones gubernamentales y las empresas.

En este contexto, cuando se dan casos de reestructuraciones de grupos empresariales estas se efectúan con el objetivo de ajustar las estructuras de los negocios, así como mejorar su desempeño y productividad. Por lo regular, los actos jurídicos que se celebran son la fusión, la escisión, el canje de acciones y los movimientos en el capital. De ahí que es importante destacar el trabajo de nuestros asociados, en especial el de los Contadores Públicos Inscritos y el de los Profesionales Certificados en la Disciplina de Fiscal, pues con sus conocimientos en materia fiscal, de finanzas y de contabilidad gubernamental pueden dar salida a las autorizaciones de la autoridad y los efectos fiscales que implica una modificación empresarial.

La certificación de prevención de lavado de dinero que ofrece el IMCP es otra opción que los profesionales de la Contaduría Pública pueden considerar para que cuenten con los conocimientos que les posibiliten brindar servicios de alta calidad en esta materia. Como sabemos, con la entrada en vigor de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de

Procedencia lícita, ya son necesarias las revisiones en actividades vulnerables, en las que es vital la presencia de profesionales de la Contaduría para desarrollar estos trabajos y garantizar el cumplimiento de la ley.

Sin duda, los avances logrados en materia de certificación son significativos. Actualmente se cuenta con el Acuerdo de Reconocimiento Profesional Mutuo que aglutina a los organismos de Contadores Públicos de los países firmantes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (hoy T-MEC), el cual posibilita que los Contadores Públicos Certificados afiliados al IMCP puedan laborar en EE.UU. y Canadá, previo cumplimiento de los requisitos de cada jurisdicción.

Otros artículos que se presentan en esta edición son: "Certificación profesional: distintivo de calidad de la Contaduría Pública", "Capacitación y certificación del Contador Público en su actuación como auditor", "La Contaduría Pública en los precios de transferencia" y "Dictamen de INFONAVIT: relevancia del Contador Público Autorizado para su cumplimiento".

Asimismo, se divulga una entrevista con el Dr. Rodolfo Servín Gómez, Vicepresidente de Relaciones y Difusión del IMCP, quien nos habla sobre la certificación y la necesidad de que todo aquel Contador Público Certificado mantenga esta condición a fin de que los trabajos, dictámenes, opiniones y asesorías que brinde a sus clientes no solo tengan el distintivo de calidad, sino también de confiabilidad.

Apreciados lectores, deseo que la temática de este número coadyuve a su mejor comprensión y a que más colegas de nuestros Colegios Federados opten por las certificaciones que ofrece el IMCP.

Reciban un afectuoso abrazo.

C.P. PCFI HÉCTOR AMAYA ESTRELLA
PRESIDENTE DEL CEN DEL IMCP



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella PRESIDENTE
C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez VICEPRESIDENTA GENERAL
C.P.C. y Dr. Rodolfo Servín Gómez VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN
C.P.C. Francisco Javier Álvarez Mendoza VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN
L.C. y Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA
C.P. y PCCA Cornelio Rico Arvizu VICEPRESIDENTE DE SECTOR GUBERNAMENTAL
C.P.C. Miriam Fabiola Gutiérrez Muñoz VICEPRESIDENTA DE SECTOR EMPRESAS
C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa Matus de la Cruz VICEPRESIDENTA DE PRÁCTICA EXTERNA
L.C.P. y PCFI Rolando Silva Briceño VICEPRESIDENTE DE FISCAL
C.P.C. Rafael García Gómez VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS INTERNACIONALES
C.P.C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS
C.P.C. Rogelio Avalos Andrade VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL
C.P. y PCCAG María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez SECRETARIA
C.P.C. Juan Ignacio Oros Guerrero TESORERO
C.P.C. y M.I. Alberto Núñez Basulto PROTOSORERO
C.P. y PCFI Enrique Hilario Olvera González VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO
C.P.C. y PCCAG Daniel Oscar Echeverría Arceo VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO-ISTMO-PENINSULAR
C.P.C. y Dr. Roberto Carlos Estrada Zavala VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE
C.P.C. y M.I. Obdulía Gómez Escareño VICEPRESIDENTA REGIÓN NORESTE
C.P.C. Guillermo Williams Bautista, MCIE, CRMA, CFE VICEPRESIDENTE REGIÓN NOROESTE
C.P.C. Mario Zavala Téllez AUDITOR DE GESTIÓN
C.P.C. Luis González Ortega AUDITOR FINANCIERO
Ing. Fernando Enrique Iglesias Pazmiño, MMA DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO CORPORATIVO

C.P.C. Juan Martín Gudiño Casillas COMITÉ DE AUDITORÍA
C.P.C. Aída Orozco Torres COMITÉ DE FINANZAS
C.P.C. y M.I. Rogelio García Zambrano COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMPENSACIÓN
C.P.C. y PCFI Juan Carlos Esqueda Hampl COMITÉ DE PLANEACIÓN Y RIESGOS
COMITÉ UNIVERSITARIO

COMISIÓN DE REVISTA

Dr. Carlos Enrique Pacheco Coello PRESIDENTE
C.P.C. y C.I.C.P. María Margarita Aranda Martínez SECRETARIA
C.P. José Luis Burgos García
C.P.C. Marco Bojórquez Ballardo
Mtra. Emilia del Carmen Díaz Solís
L.C. y M.F. Bernardo Alid Espinoza Urzúa
C.P.C. Héctor Ignacio Herrera Herrera
Dra. y C.P.C. Adriana Verónica Hinojosa Cruz
L.C. Magda Jaquelina Lara Gámez
C.P.C. Jorge Luis López Ayala
C.P.C. Arturo Luna Gómez
Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
Mtro. y PCFI Fidel Moreno de los Santos
C.P.C. Armando Nuricumbo Ramírez
C.P. y Dr. Moisés Alcalde Virgen
C.P.C. Sergio Quezada Quezada
L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
Mtra. Marisol Romero Cartagena
C.P.C. Francisco Javier Vázquez de la Cruz
C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González
L.C. y M.D.F. Víctor Vergara Oviedo

Mtra. Marisol Romero Cartagena
COORDINADORA DE DOSSIER

JULIO 2024

EDITORIAL

Margarita Amalia Carreón Castany
GERENTE EDITORIAL
Eugenio Alejandro Cruz Sánchez
COORDINADOR DE DISEÑO
Norma Berenice San Martín López
COORDINADORA EDITORIAL
María Antonieta Oliver Morales
FORMACIÓN Y DISEÑO
Nicolás Martín Centeno Bañuelos
y Rubén Lara Corona
CORRECCIÓN DE ESTILO
Christian Alejandro Vera Ríos
ASISTENTE EDITORIAL
Luis Antonio González Landazábal,
Diana Sarai Pineda Gámez,
Belén Gil Carmona,
María Antonieta Oliver Morales
y Marcos Agustín Serrano
ANUNCIOS IMCP
Juan Manuel Nava Labastida
PRODUCCIÓN
Shutterstock®
BANCO DE IMÁGENES
Novelty Printec
IMPRESIÓN

COMERCIAL

Patricia Correa Peña
GERENTE COMERCIAL

José Luis Perea Hernández
55 1002 1199
jpereah@imcp.org.mx
COORDINADOR DE PATROCINIOS Y PUBLICIDAD

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Domicilio: Bosque de Tabachines 44-2, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México, Tel. 55 5267 6400, www.imcp.org.mx. Editora responsable: Margarita Amalia Carreón Castany. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-2021-050314063400-102 (ISSN versión impresa 1870-4883); Reserva de derechos al uso exclusivo 04-2022-041813554000-203 (ISSN versión digital 2594-1976), otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de Título No. 1721 y Licitud de Contenido No. 995, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresor: Novelty Printec, S.A. de CV. Luis Espinoza, Lote 20, Mz. 8, Col. Solidaridad Nacional, Del. Gustavo A. Madero. Distribuidor: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Domicilio: Bosque de Tabachines 44-2, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.

El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o postura del editor. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. Todos los derechos reservados. © Copyright 2024 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del IMCP, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente.



Por ti Contador YO SIIGO

En **SIIGO ASPEL** somos el aliado que necesitas para maximizar tu potencial como contador y desarrollar tu negocio de asesorías contables

¿Ya conoces el nuevo modelo para llevar la contabilidad que te permite **ahorrar hasta el 60% de tu carga operativa?**

- ✓ Evita desplazamientos para recoger información; descárgala toda al instante lista para contabilizar.
- ✓ Lleva la contabilidad de tus clientes desde un solo software con una única licencia.

- ✓ Consulta la información desde cualquier lugar y en cualquier momento

Conoce todos los beneficios que traen



¡Déjanos ser parte de tu historia de éxito e impulsa tu carrera hoy!

www.siigoaspelmexico.com



CONTENIDO

DOSSIER



12 El Contador Público Certificado en la reestructuración de un grupo empresarial

16 El Contador como *gatekeeper* certificado en PLD



22 Reflexiones sobre la certificación que otorga el IMCP



26 Certificación profesional Distintivo de calidad de la Contaduría Pública



32 Capacitación y certificación del Contador Público en su actuación como auditor



36 La Contaduría Pública en los precios de transferencia



40 **Entrevista**
Rodolfo Servín Gómez



48 Dictamen de INFONAVIT
Relevancia del Contador Público Autorizado para su cumplimiento



Folio 36/2023-2024. Junta de Honor 2023-2024 | Incorporación de asesores.
Folio 37/2023-2024. "Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito".

Folio 38/2023-2024. Comisión Orientadora de Elecciones (COE) del IMCP.

MISCELÁNEO

54 Inteligencia Artificial
Generadora de valor en el servicio público



58 Inteligencia Artificial frente a inteligencia humana

62 Contrato celebrado por una entidad con un cliente que incluye una contraprestación pagadera al mismo cliente



66 NUESTRO INSTITUTO

COMISIONES

68 AMDAD Auditoría de ciberseguridad

77 COMISIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS FINANCIERAS Y EMERGENTES Efectos fiscales en la inversión por medio de protocolos descentralizados

70 SÍNDICOS Problemática en líneas de captura para pago en parcialidades

71 IMCE Índice de mayo

72 PLD Visas doradas

74 PERITOS CONTABLES Informática y contabilidad forenses

COLUMNAS

79 VANGUARDIA CONTABLE Adoptar o adaptar

81 TEMAS SELECTOS PARA PYMES Aunque no sospeches algo, haz algo



Certificación profesional

Capacitación y certificación del Contador Público

Estimados colegas, es un honor para la Región Centro-Occidente del IMCP colaborar en esta edición con artículos relevantes que resaltan el distintivo de calidad que significa nuestra certificación profesional. Esta certificación profesional general y por disciplinas en Contaduría Pública es fundamental en México y un sinónimo de calidad y confianza, la cual garantiza que el profesional tiene los conocimientos y las habilidades necesarias para ejercer la Contaduría Pública de manera competente, y proporciona a los empleadores la tranquilidad de que están contratando a profesionales calificados y competentes.

Un gran número de despachos contables requieren que sus Contadores estén certificados para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen a sus clientes. Ya sea en el sector privado o en el sector gubernamental, las empresas a menudo requieren Contadores certificados para puestos clave; así también en el sector docente en universidades, instituciones educativas o como capacitadores en cursos y talleres de actualización profesional, compartiendo su experiencia y conocimientos con la próxima generación.

La certificación profesional en Contaduría Pública en México es relevante en una amplia gama de áreas de trabajo, y es un requisito importante para acceder a oportunidades laborales y avanzar en la carrera profesional.

Un factor que es determinante para la certificación misma es el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC), normatividad por

demás relevante y trascendente en el desempeño de nuestras actividades diarias como profesionales de la Contaduría. Los Contadores certificados estamos obligados a cumplir con los estándares éticos y profesionales más altos, lo cual incluye la realización de una *diligencia debida* adecuada al realizar auditorías, revisiones contables y otros servicios financieros.

Por ejemplo, en México, existen regulaciones específicas relacionadas con los Precios de Transferencia (PT) que requieren la aplicación de métodos específicos para determinar si los precios acordados entre empresas relacionadas son consistentes con los precios de mercado y los Contadores Públicos Certificados (C.P.C.) proporcionan asesoramiento estratégico a las empresas sobre cómo estructurar sus transacciones entre partes relacionadas, de manera que cumplan con las regulaciones de PT y optimicen sus resultados financieros y fiscales.

Del mismo modo, los C.P.C. pueden realizar auditorías internas para asegurar que las empresas estén cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones en materia de legislación laboral y de seguridad social vigente.

Ahora bien, sin lugar a dudas, el ejemplo más claro de la relevancia de la certificación profesional de los Contadores Públicos es el relacionado con la realización de los trabajos de auditoría de estados financieros para efectos fiscales, así como trabajos de atestiguamiento. Los Contadores Públicos Certificados tienen un profundo conocimiento de las normas contables y fiscales aplicables en México, así como de las regulaciones específicas relacionadas con la preparación y

presentación de estados financieros para fines fiscales. Comprenden las complejidades de la normativa fiscal mexicana y pueden interpretarla correctamente para garantizar que los estados financieros cumplan con todos los requisitos legales y fiscales aplicables.

Por supuesto, los Contadores Públicos Certificados están facultados para emitir dictámenes fiscales sobre los estados financieros de una empresa, lo que implica una revisión exhaustiva de la situación fiscal de la empresa y una opinión profesional sobre su cumplimiento con las obligaciones fiscales. Nuestra certificación es fundamental en los trabajos de dictamen fiscal de estados financieros y de atestiguamiento, al garantizar que los Contadores tengan los conocimientos, habilidades y competencias necesarios para cumplir con las normas contables y fiscales, y proporcionar a las empresas y otras partes interesadas la seguridad y confianza en la calidad de la información financiera presentada.

Otra ventaja es que un Contador Público Certificado en México puede buscar la equivalencia o la obtención de estas certificaciones internacionales, lo que le permite ejercer su profesión en otros países o trabajar para empresas multinacionales con operaciones internacionales, pueden abrir oportunidades laborales fuera de México y mejorar la credibilidad del profesional en el ámbito internacional. Los Contadores Públicos Certificados en México pueden asesorar a empresas sobre cómo cumplir con estas normativas, facilitando sus operaciones comerciales en el ámbito internacional.

Como profesión seguiremos enfrentando retos cada vez más desafiantes, mismos que pondrán a prueba nuestras capacidades, pero que gracias al estudio permanente de la normativa aplicable a toda la Contaduría Pública, que realizamos dentro de nuestro Instituto y de sus 61 Federadas, y del aprovechamiento de las tecnologías de vanguardia como la inteligencia artificial, es que saldremos avantes en la capacitación profesional de calidad para prestar mejores servicios a nuestra sociedad.

Sigamos trabajando juntos con esa vocación de servicio que nos caracteriza para enaltecer a nuestra profesión por medio de la certificación profesional, distintivo de calidad de la Contaduría Pública que nos hace ser, como profesión y como Instituto, los aliados estratégicos de México.



Zona Centro-Occidente
Colegio de Contadores Públicos de Aguascalientes, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Colima, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, A.C.
Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Las Truchas Michoacán, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de León, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, A.C.
Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Querétaro, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de Salamanca, A.C.
Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí, A.C.
Colegio de Contadores Públicos del Occidente de Michoacán, A.C.



C.P.C. y Dr. Roberto Carlos Estrada Zavala
Vicepresidente Regional Centro-Occidente del IMCP

Mtra. Marisol Romero Cartagena
Coordinadora de Dossier

El Contador Público Certificado en la reestructuración de un grupo empresarial

C.P.C. Y PCFI ULISES CID MARTÍNEZ NAVARRO
Socio activo en Shütz Consultores y Cía., S.C.
umartinez@shutz.com.mx

Síntesis

La reestructuración de sociedades pertenecientes a un mismo grupo es un proceso complejo que puede ayudar a organizar de manera más eficiente sus negocios. En los procesos de autorización de las autoridades fiscales, es obligatorio involucrar la participación de un Contador Público Inscrito que presente su dictamen correspondiente y puede ser relevante involucrar a un Profesional Certificado en la Disciplina de Fiscal que asesore al grupo para el cumplimiento adecuado de cada uno de los requisitos del proceso.

Desde el ejercicio 2002 se incorporó en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) la posibilidad de que los contribuyentes que efectúen reestructuraciones de sociedades pertenecientes a un mismo grupo, puedan transmitir las acciones a costo fiscal en lugar de que se transmitan a valor de mercado, siempre que se obtenga autorización por parte de las autoridades fiscales, cumpliendo una serie de requisitos que buscan garantizar que por medio de la reestructuración corporativa no se transferirá la propiedad de las acciones a terceros, encontrándose regulada actualmente en el artículo 24 de la LISR.

Como fue expresado desde la iniciativa de la reforma fiscal para 2002, en el marco de una economía globalizada, las personas morales requieren efectuar una serie de reestructuraciones corporativas que tienen por objeto eficientar la organización comercial de un determinado grupo de empresas, que les permita competir adecuadamente en los mercados nacionales e internacionales. Estas reestructuraciones solo representan la reorganización de grupos de empresas, sin que exista realmente un incremento en el patrimonio de las sociedades involucradas.

Así, las reestructuras corporativas de sociedades pertenecientes a un mismo grupo tienen su origen en la necesidad de algunos grupos empresariales de llevar a cabo ajustes a sus estructuras de negocios, en la búsqueda de la mejora de sus condiciones de desempeño y productividad. Para tales efectos, entre otros, los actos

jurídicos que tradicionalmente se celebran son la fusión, la escisión, el canje de acciones y los movimientos en el capital.

Para tales efectos, de acuerdo con el citado artículo 24 de la LISR, se considera "grupo" al conjunto de sociedades cuyas acciones con derecho a voto representativas del capital social sean propiedad directa o indirecta de las mismas personas en por lo menos 51%, excluyendo las acciones que se encuentren colocadas entre el gran público inversionista.

De la misma manera, en el ámbito tributario internacional, desde la perspectiva de la legislación doméstica, el artículo 161 de la LISR establece que, cuando se efectúa la transmisión de acciones propiedad de un residente en el extranjero, con fuente de riqueza en México, en el caso de reestructuración de sociedades pertenecientes a un mismo grupo, las autoridades fiscales podrán autorizar el diferimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) derivado de la ganancia en la enajenación de acciones dentro de dicho grupo, hasta dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúe una posterior enajenación en la que las acciones por las que se consideró la autorización, queden fuera del grupo. A este respecto, es de mencionar que este trabajo no pretende considerar los casos en los que dichas transacciones se encontrarían exentas o por las que se consideraría un diferimiento de ISR con

motivo de un tratado para evitar la doble tributación celebrado por México con alguna otra jurisdicción.

Para fin de referencia, cabe precisar que, de acuerdo con el citado artículo 161 de la LISR, se considerará que en el caso de enajenación de acciones existirá fuente de riqueza en México (es decir, que la transacción podrá ser gravada para efectos de ISR en nuestro país), cuando la persona jurídica que haya emitido las acciones sea residente en México o cuando el valor contable de las mismas provenga directa o indirectamente en más de 50% de bienes inmuebles ubicados en el país.

Para tales efectos, en las autorizaciones que efectúan las autoridades fiscales en el caso de reestructuras corporativas, ya sea por la transmisión de acciones a costo fiscal que se encuentra regulada en el artículo 24 de la LISR, o la relativa al diferimiento del ISR en la transmisión de acciones con fuente de riqueza en México que tienen en su propiedad residentes en el extranjero, establecida en el artículo 161 de la LISR, así como las demás disposiciones correlativas a ambas, se deben cumplir diversos requisitos que implican un nivel de conocimiento técnico altamente especializado, por lo que será importante que los grupos empresariales que tengan interés por efectuar estas reagrupaciones se acerquen con profesionistas que tengan el conocimiento para que les apoyen en solventar cada uno de





El IMCP se ha preocupado por contar con profesionistas que demuestren mantener un estándar adecuado de conocimientos, lo cual se evidencia de manera importante por medio de su certificación general

los puntos que deben cumplirse a fin de evitar contingencias fiscales que en ocasiones pueden llegar a ser bastante cuantiosas.

Como ejemplo, algunos de los requisitos que deben cumplirse y que tienen relación con la práctica contable son, entre otros, la necesidad de elaborar y presentar un dictamen formulado por Contador Público Inscrito (CPI) ante las autoridades fiscales. Asimismo, el conocimiento de la técnica contable para la consolidación de estados financieros a fin de determinar el capital contable consolidado de las emisoras de las acciones que se transmiten, para estar en posibilidad de precisar las bases sobre las que se determinan los valores de estas en el canje de acciones, para el caso de la autorización del artículo 24 de la LISR. Por su parte, este conocimiento sobre la consolidación de estados financieros, también es necesario en el caso de la autorización del diferimiento de ISR en el caso de reestructuras con ingresos de fuente de riqueza en México, ya que, conforme establece el párrafo 17, del artículo 161 de la LISR, entre otros, se entenderá que las acciones quedan fuera del grupo cuando la sociedad emisora y la sociedad adquirente de las acciones dejen de consolidar sus estados financieros de conformidad con las disposiciones que regulen al contribuyente en materia contable y financiera. Igualmente, existen diversos requisitos adicionales en los que un Contador Público con conocimiento especializado puede asesorar a los grupos empresariales para su adecuado cumplimiento.

En este ámbito, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) cuenta con asociados de sus Colegios Federados, que se encuentran altamente capacitados y con un nivel de especialización adecuada para atender asuntos como son las autorizaciones de la autoridad fiscal y, en general, los efectos fiscales en las reestructuras de grupos empresariales.

Para tales efectos, hay que mencionar que el IMCP se ha preocupado por contar con profesionistas que demuestren mantener un estándar adecuado de conocimientos, lo cual se evidencia de manera importante por medio de su certificación general, así como por las diversas certificaciones por disciplinas, que permiten que los Contadores Públicos cuenten con conocimientos debidamente especializados en materias fiscal, de finanzas, de prevención de lavado de dinero y de contabilidad gubernamental.

En este orden de ideas, para que un Contador Público pueda acceder a la certificación general, debe efectuar un examen riguroso que contiene diversas secciones importantes para el ejercicio de la profesión contable, el cual se encuentra



avalado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL). Es importante mencionar que esta certificación general del IMCP, además de ser expedida por una asociación de Contadores Públicos registrada y autorizada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), cuenta con la validez de un organismo certificador que tiene el reconocimiento de idoneidad que otorga la SEP.

Por su parte, la certificación por especialidades se obtiene efectuando un examen que incluye solo reactivos relacionados con la especialidad en la que se pretende certificar el Contador Público; por ejemplo, si se trata del área fiscal, deberá efectuar y aprobar el examen que contiene diversos reactivos que garantizan un conocimiento adecuado en esta materia.

Asimismo, una vez que aprueba el examen, el Contador Público Certificado (C.P.C.), es decir, el que obtiene la certificación general y el Profesional Certificado (PC) en alguna especialidad, debe demostrar ante el IMCP que actualiza sus conocimientos, para lo cual debe cumplir anualmente con una manifestación de puntos relacionados con capacitación general o por disciplina (según sea el caso de la certificación), ya sea asistiendo a eventos técnicos, impartiendo cursos o docencia, o mediante algunas otras formas de capacitación.

Regresando al ámbito de las reestructuras de los grupos empresariales, como puede observarse en los requisitos previamente relacionados, tanto en la esfera de la autorización de las reestructuras con efectos solo en México como en las que se pretende el diferimiento de ISR en donde existe transmisión de acciones con fuente de riqueza en México propiedad de residentes en el extranjero, se requiere que se presente un dictamen formulado por Contador Público Inscrito (CPI) ante las autoridades fiscales.

En este sentido, el primer punto a resaltar sobre la importancia de la participación de un Contador certificado en las reestructuras, es que en el caso de los Contadores asociados a los Colegios Federados del IMCP, solo los que tienen la certificación general, es decir, los C.P.C., pueden obtener su inscripción ante las autoridades fiscales, es decir, pueden ser considerados como CPI, en términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como los artículos 52 y 53 de su Reglamento y demás disposiciones correlativas.

A este respecto, para resaltar la relevancia que tienen las manifestaciones de los CPI ante las autoridades fiscales, cabe recordar que el citado artículo 52 del CFF establece que se presumirán ciertos, salvo prueba en



La certificación por especialidades se obtiene efectuando un examen que incluye solo reactivos relacionados con la especialidad en la que se pretende certificar el Contador Público

contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por Contadores Públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice; en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal formulado por Contador Público o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales; o bien en las aclaraciones que dichos Contadores formulen respecto de sus dictámenes, cuando se reúnen los requisitos establecidos en el citado artículo.

Por otra parte, el propio C.P.C. o el Profesional Certificado en la Disciplina de Fiscal (PCFI) pueden ser el Contador Público con conocimientos especializados idóneos para asesorar a los grupos empresariales a fin de dar adecuado cumplimiento a cada uno de los requisitos y trámites que deben cumplirse para acceder a la autorización de las autoridades fiscales correspondiente, ya sea en la transmisión de acciones a costo fiscal o al diferimiento del ISR en la transmisión de acciones con fuente de riqueza en México que tienen en su propiedad residentes en el extranjero.

En conclusión, permitirse asesorar por un Contador Público que cuente con certificación general o con certificación en alguna especialidad, entre otras cosas positivas, garantiza que el profesional tenga un nivel de especialización y actualización adecuada, lo cual es un factor relevante a la hora de elegir a un Contador Público para obtener su asesoría en algunas transacciones específicas de las empresas, como pudiera ser las reestructuras corporativas, así como en sus actividades recurrentes. [↗](#)

El Contador como *gatekeeper* certificado en PLD Otra imagen de portero deteniendo el balón



*No hay mayor maestría que
la de dominarse a uno mismo.*
Leonardo Da Vinci

C.P.C. y PCPLD Jerónimo Martínez Mireles
Representante de la Región Centro-Occidente
en la Comisión Nacional de Prevención de
Lavado de Dinero y Anticorrupción del IMCP
2023-2024
Presidente de la Comisión Regional
Centro-Occidente
de Prevención de Lavado de Dinero y
Anticorrupción del IMCP 2023-2024
gymcontadores@hotmail.com

Síntesis

La certificación profesional en materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita busca reconocer los conocimientos necesarios de esta ley, para mejorar la calidad de los servicios que se prestan a quienes realicen alguna de las 16 actividades vulnerables mencionadas en el artículo 17 de la citada legislación.

Introducción

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) cuentan con una certificación propia, la primera enfocada en Sistema Financiero y la segunda en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI); sin embargo, con la sinergia de compromiso entre el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) se ha logrado contar con una Certificación en materia de Prevención de Lavado de Dinero, que pretende determinar si los Contadores Públicos, auditores y aquellos profesionales encargados de su cumplimiento, como lo pueden ser asesores, revisores, evaluadores o personas que realizan actividades vulnerables, cuentan con los conocimientos técnicos, teóricos y prácticos mínimos necesarios para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita en actividades no financieras y una vez aprobado el Examen de Certificación por esta disciplina, elaborado por el IMCP, el Profesional Certificado (PC) utilizará en sus credenciales las siglas PCPLD seguido de su nombre.

Recomendación internacional

En 2000, México se unió como miembro de pleno derecho al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), donde adquiere el compromiso de implementar medidas para identificar riesgos, aplicar medidas preventivas, establecer responsabilidades, desarrollar políticas de coordinación y luchar contra el lavado de dinero, así que este organismo intergubernamental ha emitido recomendaciones que los países deben implementar para combatir el lavado de dinero de acuerdo con sus circunstancias particulares; en atención a estas recomendaciones del GAFI, México ha efectuado diversas acciones como la tipificación del delito de lavado de dinero, reformas a leyes financieras, creación de autoridades receptoras de reportes y expedición de la LFPIORPI.

El GAFI recomienda que las instituciones financieras y personas del sector no financiero estén sujetas a medidas de supervisión para cumplir con las obligaciones de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. En México, la supervisión, la verificación y vigilancia están a cargo de la CNBV y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), entre otras instituciones, que deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero.

Legislación nacional

El lavado de dinero debilita el Estado de derecho al mezclar recursos ilícitos con legítimos, lo cual distorsiona la actividad económica

real de un país. Además, la delincuencia merma gravemente la economía nacional, ya que el Estado invierte muchos recursos para la persecución de delitos de lavado de dinero, siendo que esos recursos deberían ser destinados a cubrir otro tipo de necesidades sociales más urgentes.

En México se han implementado leyes y regulaciones para combatir el lavado de dinero mediante la identificación, prevención, denuncia, investigación, procesamiento y sanción de estas actividades, básicamente en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal (CPF), así como la LFPIORPI.

Los riesgos

De acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo 2023,¹ el SAT supervisaba 107,642 sujetos realizando actividades vulnerables hasta junio de 2022.

El combate al lavado de dinero requiere la participación de varias autoridades, el sector financiero y *otras actividades y profesiones no financieras*, cada cual con deberes y obligaciones específicos.

La implementación de revisiones en actividades vulnerables por auditores externos puede fortalecer el régimen de prevención de lavado de dinero al identificar deficiencias y proporcionar planes de acción para corregirlas, mejorando el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la LFPIORPI y otras normativas aplicables en el país. Para ello es necesario contar con profesionistas certificados en la materia que desarrollen un trabajo de calidad en esta disciplina.

¿Por qué una certificación en prevención de lavado de dinero?

Desde la publicación de la LFPIORPI en julio de 2012 y entrada en vigor en octubre de 2013, con su respectivo reglamento y reglas de carácter general, normatividad que regula diversas actividades y profesiones no financieras consideradas como "actividades vulnerables", el IMCP por medio del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), ponderando la importancia de esa ley, ha sido muy consciente de la necesidad que surgió en diversos sectores económicos y consideró pertinente aprobar que esta disciplina sea objeto de certificación y, a su vez, reconocida en el Reglamento Uniforme de Certificación por Disciplinas, tarea que no ha sido fácil, pues con el apoyo del CENEVAL, "cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación [...] de los programas especiales mediante el fomento de una cultura de la evaluación..."² Así pues, fue que el 26 de agosto de 2017 se aplicó por primera vez un examen de certificación en la citada materia.

Considerando los temas comentados en los párrafos anteriores, los conocimientos necesarios para aprobar y obtener la certificación en esta disciplina se enfocan en tres áreas y sus respectivas subáreas, las cuales se muestran en el cuadro 1.



Cuadro 1. Áreas y subáreas para la certificación en prevención de lavado de dinero

Área	Subáreas
1. Generalidades de prevención de lavado de dinero	<ul style="list-style-type: none"> • GAFI • Contexto nacional • Autoridades
2. Actividades vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento • Obligaciones • Uso de efectivo • Entidad colegiada • Sanciones • Facultades de verificación
3. Examen sobre cumplimiento de disposiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Ética Profesional • Objetivo y alcance de la revisión • Evaluación de control interno • Ejecución del trabajo • Conclusión del trabajo

Adicionalmente, existe el compromiso y actualización constante de nuestra profesión, ya que por medio de la Comisión Nacional de PLD y Anticorrupción del IMCP se han realizado los trabajos para actualizar la certificación en esta disciplina adicionando el tema de anticorrupción.

Asimismo, sobre la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) descansa el compromiso de la profesión contable de mantener íntegros sus conocimientos y competencias, la cual se ha constituido como el soporte del proceso de refrendo de la certificación, que asegura la calidad en el servicio que demanda nuestra sociedad.

A fin de efectuar el refrendo en esta disciplina, existen hasta el momento 14 temas de prevención de lavado de dinero y anticorrupción, reconocidos por la NDPC y su Reglamento para efecto de la acreditación de puntuación por la capacitación recibida o impartida en materia de la LFPIORPI. Los temas de actualización profesional son los siguientes:³ 1. LFPIORPI, 2. Delitos financieros, 3. Sistema Nacional de Riesgos, 4. Derecho Penal, 5. Derecho Constitucional, 6. Sistema Nacional Anticorrupción, 7. GAFI, 8. Acuerdos del Comité de Basilea, 9. Sistema financiero mexicano y su

“
En México se han implementado leyes y regulaciones para combatir el lavado de dinero mediante la identificación, prevención, denuncia, investigación, procesamiento y sanción de estas actividades

“
La NDPC se ha constituido como el soporte del proceso de refrendo de la certificación, la cual asegura la calidad en el servicio que demanda nuestra sociedad



El IMCP, ponderando la importancia de la LFPIORPI, ha sido muy consciente de la necesidad que surgió en diversos sectores económicos y consideró pertinente aprobar que esta disciplina sea objeto de certificación

régimen de PLD, 10. Actividades vulnerables, 11. Norma para Atestiguar 7010: Normas para Atestiguar, 12. Norma para Atestiguar 7030: Informe sobre examen del control interno relacionado con la preparación de la información financiera, 13. Pronunciamientos por parte de la Organización de las Naciones Unidas y 14. Fraudes corporativos.

Conclusión

Nuestro país, desafortunadamente ha sido base de la delincuencia organizada, dando lugar a que se generen grandes cantidades de dinero ilícito que se buscará introducirlo a la economía; nuestra profesión debe tener el conocimiento básico de la prevención de lavado de dinero, podemos involucrarnos y comprometernos más con nuestra profesión y nuestro país certificándonos en PLD por el IMCP.

Ningún examen de certificación es fácil, pero tampoco es imposible. Se requiere estudio, dedicación, constancia para lograr el conocimiento necesario que avale la preparación mínima que garantice el desarrollo del Profesional Certificado en la Disciplina de Prevención de Lavado de Dinero (PCPLD) como un distintivo de calidad de la Contaduría Pública.

“El conocimiento es poder. La información es liberadora. La educación es la premisa del progreso, en cada sociedad, en cada familia”. Kofi Annan¹

1 Unidad de Inteligencia Financiera (1 de diciembre de 2023). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en México 2023. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873856/ENR_2023_P_blica_19102023_Final.pdf

2 Guía para el sustentante. Examen de Conocimientos en Materia de la LFPIORPI del IMCP. CENEVAL.

3 Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2022). Norma de Desarrollo Profesional Continuo. Y su Reglamento. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



Fernando Enrique Iglesias Pazmiño

Nuevo Director Ejecutivo del IMCP

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), informa que el ingeniero Fernando Enrique Iglesias Pazmiño es el nuevo Director Ejecutivo de esta institución, cargo que asumió el 24 de mayo de 2024.

Trayectoria

Fernando Enrique Iglesias es un destacado ingeniero en Ciencias Empresariales con especialización en Marketing y Comercio. Posee dos maestrías por la San Diego State University y diplomados en Transformación Digital y Design Thinking por el Massachusetts Institute of Technology (MIT), así como en Proyectos Empresariales por la Universidad Politécnica de Madrid. Actualmente, cursa el Doctorado en Administración y Desarrollo Empresarial en la Universidad de Buenos Aires.

Ha sido invitado como conferenciante por el MIT y por varias universidades y congresos en LATAM, es miembro activo de Customer Experience y miembro directivo de la American Marketing Association NYC desde 2006. El ingeniero Iglesias ha sido jurado principal de importantes premios internacionales en varios países de América Latina y Europa como también solicitado por varios medios de comunicación para entrevistas sobre varios temas.

Ha trabajado como CEO en agencias prestigiosas para México, Ecuador, Perú y Argentina. Anteriormente, fue Director de Ventas en Samsung Electronics y Director Nacional de Marketing y Ventas en varias industrias de LATAM. Ha sido Decano en una reconocida universidad de LATAM y Director de programa en el Tecnológico de Monterrey.

Como consultor político, ha conseguido triunfos presidenciales en Ecuador, Perú y Argentina. Ha ganado ocho premios EFFIE y está en el Hall of Fame en varios países. Con más de 20 años de experiencia docente de maestrías de importantes universidades de LATAM y Estados Unidos, ha sido premiado a la excelencia docente en universidades de América del Sur y del Norte.

También escribe artículos especializados en administración, comercial, servicios, mercadeo y comunicación. Ha sido parte del equipo comercial y de marketing del campeón de fútbol en el Mundial Qatar 2022 y consultor de marketing deportivo para federaciones y asociaciones de LATAM y Europa.

Con el liderazgo y experiencia del ingeniero Iglesias, el IMCP reforzará los canales de comunicación con diversas organizaciones de los sectores público y privado, para continuar con la misión de hacer de este organismo el aliado estratégico de México.

Reflexiones sobre la certificación que otorga el IMCP



Dejar de lado la redacción.

Recuerdo de elegir profesión y de ingreso al colegio.

Interés por el ejercicio práctico de la profesión y por la certificación.

Ocho países.

Experiencia profesional: mayor valor estar colegiado que la certificación en sí, a excepción de poder practicar auditoría.

Proyecto trunco en Canadá.

Proyecto americano.

Gracias a los Contadores de Querétaro.

Pasos para la certificación en EE.UU.

Experiencia en EE.UU.: protección profesional

Deudas del TLCAN.

Cómo cambiaría la profesión homologando reglas.

Cambio de la composición del Congreso: oportunidad para mejoras a la profesión.

Ganar-ganar: público en general, Contadores, autoridades.

No servir a pocos, sino a todos.

C.P.C. LUIS ARTURO MORALES PÁEZ
Asociado del Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, A.C.
lmorales@mpa.group

Síntesis

En este texto se reflexiona sobre la certificación que realiza el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las ventajas de esta si fuese obligatoria. Asimismo, se aborda de manera breve la forma en la que los Contadores pueden obtener las certificaciones y licencias en EE.UU. y en Canadá, donde los profesionistas contables pueden trabajar, siempre y cuando reúnan los requisitos solicitados en esos países.

Aún recuerdo esa tarde en la Universidad. Acudir al auditorio para escuchar una plática siempre fue motivo de relajación y cotorreo durante el trayecto. En ese año, 2007, no existía la SECOP ni se organizaban concursos por parte del Instituto. Solo había concursos por parte de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA). Sabíamos que existía un colegio, pero no conocíamos a ningún Contador Público colegiado. La mayoría de los profesores no estaban colegiados.

Llegó por fin el momento. Avisaron que ya estaban los ponentes en la entrada del auditorio. Acomodamos las sillas y dejamos de hablar. Se presentaron el Presidente y el Vicepresidente del Colegio local, ambos de traje y con zapatos bien boleados. Alguien leyó sus currículums, lo cual fue impresionante para quienes estábamos presentes, con apenas la mitad de la carrera cursada y experiencia laboral de escasos meses.

Hablaron de los beneficios de pertenecer al colegio: la educación continua, el compañerismo entre colegas, la pertenencia al Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y la posibilidad de prepararnos para un examen con el cual podríamos certificarnos. Y he aquí las palabras mágicas: "Con la certificación podrás ejercer como Contador en otros países, como Canadá, Estados Unidos y Europa".

Quien ha formado parte del IMCP puede constatar que los beneficios aquí mencionados en realidad existen. La pertenencia a este organismo profesional constituye un parteaguas en la profesión, y actualmente esto se amplía gracias a la labor de las comisiones encargadas de promover la profesión desde la etapa universitaria.

La capacitación es de primera y las relaciones profesionales hacen que el Contador no se sienta solo ante la creciente especialización. Pero, ¿qué hay de la certificación y qué beneficios aporta?

En México crece paso a paso el valor de la certificación, tanto en el sector privado como en el público; sin embargo, todavía hay mucho por hacer.

¿Qué validez tiene la certificación en los países con los que México tiene convenio de reconocimiento mutuo de la profesión?

Tanto en EE.UU. como en Canadá, la certificación es necesaria para que un profesional de la Contaduría se pueda ostentar y ejercer como Contador Público ante terceros. Esto trae como consecuencia que no se puede realizar trabajo profesional en materia contable, de auditoría y de impuestos si no se cuenta con la certificación. En EE.UU. existe la variante del Representante Inscrito o Enrolled Agent, cuyo ejercicio profesional está limitado solo al tema de impuestos. En ambos países estos profesionales firman las declaraciones de impuestos y existen organismos autónomos que regulan la expedición, renovación y cancelación de licencias. La cancelación de una licencia profesional significa la "muerte profesional" de dicho individuo.

La certificación es un reconocimiento de la capacidad del profesional de la Contaduría Pública; la licencia es una excelente protección tanto para el público como para el mismo profesional, que encuentra en ella un piso parejo para ejercer su práctica en igualdad de condiciones. La combinación de ambas crea una situación donde todos ganan: la sociedad, la autoridad fiscal y el profesionalista en sí.

¿Cuál es el camino para obtener la certificación y licencia en EE.UU. y Canadá?

Existen dos caminos distintos. Quienes están certificados en México tienen una ventaja abismal. El detalle se explicará más adelante.

Cuadro 1. Consecución de la certificación y licencia en EE.UU. y Canadá

Contador Público Certificado en México	Contador Público no certificado
<ul style="list-style-type: none"> Validación de documentación y experiencia profesional. La documentación la envía el IMCP, y la experiencia puede ser en cualquier país. Aprobación del IQEX (EE.UU.) Cursar el CPARPD y aprobar el examen de impuestos, negocios y ética para Contadores extranjeros (Canadá). Solicitud y obtención de licencia ante el organismo estatal o provincial donde se pretenda ejercer profesionalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cursar los grados académicos que sumen los créditos requeridos para poder solicitar el examen de certificación (equivalente a Licenciatura y Maestría mexicanas) Obtener las horas de práctica profesional pagada requeridas por cada organismo estatal (EE.UU.) o provincial (Canadá) Aprobación de las tres partes del Examen de Certificación (hasta 2023 eran cuatro partes): CPA en EE.UU. o CFE en Canadá. Solicitud y obtención de licencia ante el organismo estatal o provincial donde se pretenda ejercer profesionalmente.



Como se muestra en el cuadro anterior, para quien está certificado en México y ha ejercido su profesión en nuestro país por al menos dos años, los requisitos son menores.

En EE.UU. existen empresas que ofrecen cursos que garantizan a sus estudiantes una alta posibilidad de pasar el examen de certificación. Algunas de estas compañías son: Becker, Surgent, Gleim y Wiley, entre las más conocidas. El tiempo para obtener un grado de confianza para presentar el examen oscila entre seis y 10 meses. Es importante saber que entre la solicitud del IQEX y la presentación del examen no deben transcurrir más de seis meses, por lo que el primer paso es estudiar y obtener un grado de confianza suficiente para agendar el examen. Los cursos tienen simulacros de examen y son incluso más difíciles que el examen de certificación.

Para quienes están certificados en México, los temas de estudio y examen, tanto en EE.UU. como en Canadá son: impuestos, legislación de negocios y ética profesional. Es decir, las otras áreas del conocimiento se dan por aprobadas: contabilidad, costos, finanzas, negocios y auditoría. Aquí la ventaja de obtener la certificación desde que se está en México.

¿Cómo cambiaría el ejercicio de la Contaduría Pública en México si la certificación, licencia y pertenencia al Instituto o asociación fuesen obligatorias?

Primero, la sociedad tendría mayor confianza al momento de contratar servicios de un profesional aún sin antes conocerlo. Tendría también las herramientas para solicitar resarcimiento ante una mala práctica profesional.

La autoridad fiscal y, en general, cualquier otro receptor de la información financiera y fiscal tendrían las herramientas para proceder legalmente ante prácticas delictivas o fraudulentas.

Pero quien más se beneficiaría de estos cambios sería la misma profesión y cada uno de los Contadores Públicos Certificados, colegiados y licenciados, ya que, ante las exigencias de la sociedad y los receptores de muchos de sus servicios, encontrarán un ambiente de negocios más protegido y libre para su práctica profesional, ética y valiosa.

¿Valdrá la pena impulsar estos cambios y homologar el ejercicio de la profesión con los vecinos del norte? Quizá haya sido la visión que se planteó desde la firma del TLCAN en 1994 y que aún no se ha logrado. ^{CP}

“ Tanto en EE.UU. como en Canadá, la certificación es necesaria para que un profesional de la Contaduría se pueda ostentar y ejercer como Contador Público ante terceros

Certificación profesional

Distintivo de calidad de la Contaduría Pública



L.C.P.C. Y M.I. MARÍA ISABEL ESTRADA JIMÉNEZ
Secretaria de la Contraloría General
del Estado de Nayarit
Titular del Despacho Corporativo Auditoría y
Contabilidad "Grupo Jiménez & E" Contadores
Públicos y Auditores
misabel.estrada24@gmail.com

Síntesis

Derivado de la firma del Acuerdo de Reconocimiento Profesional Mutuo entre el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la Asociación Nacional de Consejos Estatales de Contabilidad, el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados, el Instituto de Contadores Certificados de Canadá y el Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría Pública, se implementa la certificación profesional en disciplinas, la cual se ha convertido en un sello de calidad para los trabajos que realizan los Contadores Públicos en los sectores público y privado del país.

La certificación profesional nace de la visión global de los negocios encausados en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), firmado el 17 de diciembre de 1992 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de diciembre de 2023, entrando en vigor el 1º de enero de 1994; se origina específicamente en el Anexo 1210.5 TLCAN / Servicios profesionales.- Sección A - Disposiciones generales / Trámite de solicitudes para el otorgamiento de licencias y certificados.

Elaboración de normas profesionales

Las partes alentarán a los organismos pertinentes en sus respectivos territorios a elaborar normas y criterios mutuamente aceptables para el otorgamiento de licencias y certificados a los prestadores de servicios profesionales, así como a presentar a la Comisión recomendaciones sobre su reconocimiento mutuo.

Las normas y criterios a que se refiere el párrafo anterior podrán elaborarse en relación con los siguientes aspectos:

1. **Educación:** acreditación de escuelas o de programas académicos; exámenes de calificación para la obtención de licencias, inclusive métodos alternativos de evaluación, tales como exámenes orales y entrevistas; **experiencia:** duración y naturaleza de la experiencia requerida para obtener una licencia; **conducta y ética:** normas de conducta profesional y la naturaleza de

las medidas disciplinarias en caso de que los prestadores de servicios profesionales las contravengan; **desarrollo profesional y renovación de la certificación:** educación continua y los requisitos correspondientes para conservar el certificado profesional; **ámbito de acción:** extensión y límites de las actividades autorizadas; **conocimiento local:** requisitos sobre el conocimiento de aspectos tales como las leyes y reglamentos, el idioma, la geografía o el clima locales; y **protección al consumidor:** requisitos alternativos al de residencia, tales como fianzas, seguros sobre responsabilidad profesional y fondos de reembolso al cliente para asegurar la protección de los consumidores.

A su vez, en la modernización del TLCAN, iniciada en 2017, con el Tratado entre México, EE.UU. y Canadá (T-MEC), que contempla el compromiso de abordar la certificación en el Capítulo 15 / Comercio Transfronterizo de Servicios / Artículo 15.1, se define servicio profesional como una actividad cuyo suministro requiere educación superior especializada o entrenamiento o experiencia equivalentes, y para el cual el derecho de ejercer se otorga o restringe por una parte, pero no incluye un servicio proporcionado por un comerciante o por un miembro de la tripulación de una embarcación o aeronave. En este sentido, abunda en el Anexo 15-C.- Servicios Profesionales del T-MEC:

1. Cada parte consultará con los organismos pertinentes en su territorio para buscar identificar servicios profesionales cuando al menos dos de las partes estén mutuamente interesadas en establecer un diálogo sobre asuntos que se relacionan con el reconocimiento de títulos de aptitud, licencias o registros profesionales.



El impacto de la certificación profesional en México, en el sector gubernamental, ha repercutido en un mayor interés en certificarse por disciplinas

2. Si un servicio profesional descrito en el párrafo 1 es identificado, cada *parte* fomentará a sus organismos pertinentes a establecer diálogos con los organismos pertinentes de las otras *partes*, con el fin de facilitar el comercio de servicios profesionales. Los diálogos podrán considerar, según sea apropiado:
 - o Reconocimiento de títulos de aptitud profesionales y facilitar el otorgamiento de licencias y los procesos de registro por medio de acuerdos de reconocimiento mutuo; reconocimiento autónomo de la educación o experiencia obtenida por un candidato en el territorio de otra *parte*, para los efectos de cumplir con algunos o todos los requisitos de licencia o examen de esa profesión; el desarrollo de normas y criterios mutuamente aceptables para la autorización de proveedores de servicios profesionales del territorio de la otra *parte*; licencias o registros temporales o específicos a un proyecto basados en la licencia local del proveedor extranjero o en la membresía a un organismo profesional reconocido, sin la necesidad de exámenes escritos adicionales; la forma de asociación y los procesos por los cuales un proveedor con licencia extranjera podrá trabajar en asociación con un proveedor de servicios profesionales de la *parte*; o cualesquiera otros enfoques para facilitar la autorización para suministrar servicios por profesionales con licencia de otra *parte*.
3. Cada *parte* fomentará a sus organismos pertinentes a tomar en consideración acuerdos que se relacionen con los servicios profesionales al desarrollar acuerdos sobre el reconocimiento de títulos de aptitud profesionales, licencia y registro.
4. Cada *parte* fomentará a sus organismos pertinentes respectivos, según sea apropiado, a considerar llevar a cabo actividades relacionadas dentro de un tiempo mutuamente acordado. En su parte final, la redacción se extiende a regular el grupo de trabajo de la mejora de los servicios profesionales, y pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>

En ese marco global, la certificación profesional se implementa en México a raíz de los trabajos del:

27 de septiembre de 2002, fecha en que el IMCP firmó en Washington, DC, el Acuerdo de Reconocimiento Profesional Mutuo, con los siguientes organismos: Asociación Nacional de Consejos Estatales de Contabilidad



(National Association of State Boards of Accountancy o NASBA, por sus siglas en inglés), el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (American Institute of CPA o AICPA, por sus siglas en inglés), el Instituto de Contadores Certificados de Canadá (Canadian Institute of Chartered Accountants o CICA, por sus siglas en inglés), y el Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría Pública (Compic).¹

A 30 años de entrada en vigor del TLCAN –hoy T-MEC–, el impacto de la certificación profesional en México, en el sector gubernamental, ha repercutido en un mayor interés en certificarse por disciplinas, proceso instaurado hace 14 años en nuestro IMCP, en julio de 2010, la constancia de que sus conocimientos, sectorizando las habilidades y destrezas que son útiles al ofrecer a la sociedad, el servicio y la calidad profesional.

El sector gobierno demanda día a día un mayor aporte y grado de especialización en el conocimiento de las áreas de contabilidad con el marco legal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad específica que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) por medio de manuales, oficios, clasificadores, acuerdos; de la auditoría gubernamental con el conocimiento del Marco de Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; de conocer el control interno y los sistemas de control calidad de las Entidades de Fiscalización Superiores, el control de inventarios y la eficiencia en usar herramientas para reposición y ubicación de “stock”; de la modernización de procesos recaudatorios y los efectos en la Ley de Ingresos de cada entidad pública y de la adaptación de los sistemas y las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), así como la adopción global del *Big Data*, el Internet de las Cosas, la Inteligencia Artificial, entre otros avances tecnológicos, fundamentales en el accionar del sector público para la mejora continua de los sistemas de control de la información que señalan los diversos programas del ejercicio de los recursos públicos, y adopción de las leyes General de Archivos y Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en las funciones de transparencia y rendición de cuentas.

Un área que se ha adoptado en los sectores privados en las prácticas de los gobiernos corporativos, que se homologan con el dominio de la normatividad en materia de la conducta y ética, virtudes del elemento humano integrante de las organizaciones públicas, conjuntamente la



El Profesional Certificado en la materia gubernamental debe conocer y considerar la función de fiscalización en la administración tributaria



La certificación profesional en la Contaduría Pública establece un reto en la mejora continua de los sistemas gubernamentales

capacitación de este elemento con el enfoque de crear especialización por medio de una carrera civil, impulso que ha tomado el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), entre otras de sus funciones.

Un punto relevante implica generar el conocimiento especializado en torno a la normatividad de la aplicación de los recursos públicos federales como lo es la Ley de Coordinación Fiscal con el objeto de coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales y su concatenación con la Ley de Fiscalización Superior de la Federación cuya función de velar su cumplimiento recae en la Auditoría Superior de la Federación.

En aquel 2015, entró en escena al sector gubernamental, de una manera especializada la reforma y adición a diversas disposiciones de la Constitución Política en materia anticorrupción, en la cual destacó la creación del Sistema Nacional Anticorrupción; la reforma del sistema de determinación de las responsabilidades de los servidores públicos y la inclusión de sanciones a los particulares implicados en hechos de corrupción; así como la ampliación y el fortalecimiento de las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, entre otras. Esto incidió en modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como en la Ley de la Fiscalía General de la República y el Código Penal Federal.

Adicionalmente, el Profesional Certificado en la materia gubernamental debe conocer y considerar la función de fiscalización en la administración tributaria, tanto de impuestos propios como de gravámenes coordinados por medio de la colaboración administrativa en materia fiscal federal, y las implicaciones de la reforma fiscal penal que entró en vigor el 1º de enero de 2020, enfocada en combatir delitos fiscales, el caso de contrabando y su equiparable; la defraudación fiscal y su equiparable, y la expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas, o actos jurídicos simulados.

En conclusión, la certificación profesional en la Contaduría Pública, además de un área de oportunidad de desarrollo profesional amplio, establece un reto en la mejora continua de los sistemas gubernamentales, guardando el equilibrio entre realizar lo posible con los recursos existentes, y lo imposible que implica al contar con recursos limitados.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con la tenencia de la Constancia de Idoneidad hasta el 23 de julio de 2025, es el cuidador de esta valiosa herramienta de la certificación de la Contaduría Pública, que da solidez al ejercicio profesional y a la actuación del Contador Público, con el distintivo de la calidad que requiere el proporcionar servicios, en este caso en el sector gubernamental. La certificación profesional distingue y da compromiso a la calidad del Contador Público.☐

1 Ávalos Lira, E. (1 de agosto de 2014). El IMCP comunica | La importancia de la Certificación Profesional en México. IMCP. <https://imcp.org.mx/el-imcp-comunica-la-importancia-de-la-certificacion-profesional-en-mexico/>



Foro Regional de Seguridad Social 2024

9 y 10

AGOSTO 2024



Inscripciones



Capacitación y certificación del Contador Público en su actuación como auditor



C.P.C. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN SÁNCHEZ
 Presidente de la Comisión Representativa ante
 las Administraciones Generales de Fiscalización
 del SAT (AGAFF), del IMCP
 macalde@prodigy.net.mx

Síntesis

Certificarse es un deber ineludible de los Contadores Públicos, pues en su rol de auditores ello acredita que han cumplido con los requisitos de educación, experiencia y examen, que les son inherentes; asimismo, estar en un proceso de capacitación permanente les permite evaluar la información financiera de las empresas de manera rigurosa y efectiva.

La importancia de la capacitación y la certificación de un Contador Público cuando actúa como auditor es un tema crucial en el ámbito de la auditoría financiera, especialmente si consideramos que la labor de un auditor es fundamental para incrementar la transparencia, la integridad y la confiabilidad de la información financiera de una empresa o entidad, sea esta pública, privada o del sector social, lo cual contribuye a fortalecer la confianza de los inversionistas, socios, accionistas y cualquier otra parte interesada en el desempeño económico de esa organización. En este artículo, exploraremos la relevancia de la capacitación y la certificación de un Contador Público en el ejercicio de sus funciones como auditor, así como los beneficios que estas aportan tanto a la profesión contable como a la sociedad en general.

La capacitación y la certificación del Contador Público son aspectos fundamentales que buscan garantizar la competencia y el apego a la ética profesional por parte del auditor. Se asume que un Contador Público debidamente capacitado posee los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo una auditoría efectiva para cumplir con los estándares profesionales y éticos establecidos, pues es por medio de una formación sólida en contabilidad, auditoría, normativa legal y ética profesional, que el Contador Público adquiere las

habilidades y el juicio necesario para evaluar la información financiera de una empresa, de manera rigurosa y objetiva.

En 1979 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) implementó la Norma de Educación Profesional Continua, ahora conocida como Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC). Este reglamento, cuyo cumplimiento es regulado y supervisado por el propio IMCP, establece la obligatoriedad para los Contadores Públicos en el país de participar en actividades de formación continua a lo largo de su carrera profesional, con el objetivo de mantener actualizados sus conocimientos, competencias y habilidades, por medio de la participación en cursos, diplomados, conferencias, seminarios y otras actividades formativas, para hacer frente a los retos y cambios constantes del entorno empresarial, normativo y tecnológico.

La certificación, por otro lado, es un reconocimiento formal de la competencia y la idoneidad del Contador Público con lo cual acredita que posee los conocimientos necesarios para el ejercicio de su profesión y, especialmente, que está en condiciones de ejercer como auditor. Obtener una certificación profesional, como lo es la del Contador Público Certificado (C.P.C.), permite acreditar objetivamente que el auditor ha cumplido con los requisitos de educación, experiencia y examen, que le son inherentes. Por ello, el hecho de

que el auditor cuente con esta acreditación brinda, al igual que el cumplimiento de la NDPC, una mayor credibilidad a su trabajo.

En México, el proceso de certificación está regulado por el IMCP, el cual establece los requisitos y procedimientos que se deben cumplir para obtenerla, de conformidad con el reglamento respectivo. Este es un tema de gran importancia en el ámbito contable y financiero, pues la certificación de los profesionales de la Contaduría es fundamental para proteger los intereses de los usuarios de la información financiera, ya que para lograr esta acreditación, los profesionales deben cumplir –entre otras cosas– con la obtención de un título universitario en Contaduría Pública, la acreditación de un examen de conocimientos, el cual contempla la evaluación de diferentes aspectos relacionados con la práctica contable y aspectos de ética profesional que le son relativos, como la integridad, la objetividad, la independencia, la confidencialidad y la competencia profesional.

Una vez obtenida la certificación, los profesionales de la Contaduría que desempeñen actividades de auditoría de estados financieros podrán estar en condiciones de poder elaborar dictámenes para efectos fiscales, toda vez que algunos contribuyentes tienen la obligación de presentar un Dictamen Fiscal para comprobar que ha cumplido adecuadamente sus obligaciones en

materia tributaria, lo cual se encuentra establecido en el artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación y requiere obtener un registro como Contador Público Inscrito (CPI) ante el Servicio de Administración Tributaria, cumpliendo con los requisitos establecidos, destacando entre ellos haber cumplido anualmente con la NDPC, estar certificado y ser asociado activo de un colegio profesional.

Lo mismo sucede para dictaminar cuotas obrero-patronales del IMSS, el INFONAVIT y los impuestos locales de algunos estados de la República y, en lo que respecta al ámbito gubernamental, para obtener el registro de despacho elegible ante la Secretaría de la Función Pública y poder llevar a cabo auditorías a entidades de la Administración Pública Federal, es necesario que los socios de las Firmas que deseen obtener esta inscripción sean Contadores Públicos certificados.

En conexión con lo anterior es necesario mencionar que, en el proceso de auditoría, básicamente se sigue una secuencia de actividades, la cual podría resumirse de la siguiente manera:

- Conocimiento del cliente.
- Planeación del trabajo.
- Ejecución y evidencia.
- Informes y revelación.

El conocimiento del cliente, al ser la primera etapa del trabajo del auditor, podría equipararse a construir una casa en donde los cimientos se refieren al hecho de que el auditor antes de aceptar un encargo de auditoría también debe analizar y considerar si el cliente es susceptible de que le preste sus servicios profesionales y que no haya conflictos de interés que puedan llevar un sesgo en la opinión final de su trabajo. Por eso resulta importante que, además de tener la capacidad, experiencia y preparación técnica para llevar a cabo su trabajo, pueda determinar desde un inicio si puede o no aceptar el encargo, pues no puede contratar los servicios de todo el que lo solicite, sino solo aquellos que no representen un riesgo de incumplir con los principios éticos del auditor, el código de ética que se comprometió a cumplir de manera íntegra.

Podemos decir que tanto el desarrollo profesional continuo como la certificación son pilares fundamentales para el profesional de la Contaduría, los cuales le permitirán, entre otras cosas, lo siguiente:



La NDPC establece la obligatoriedad para los Contadores Públicos en el país de participar en actividades de formación continua a lo largo de su carrera profesional

- *Implementar avances tecnológicos:* la tecnología está transformando la forma en que se lleva a cabo la contabilidad. Los Contadores deben estar al tanto de los últimos avances tecnológicos, como *software* de contabilidad, herramientas de gestión financiera en la *nube*, Inteligencia Artificial y análisis de datos, para mejorar la eficiencia y la precisión en su trabajo.
- *Mejorar la competitividad profesional:* la capacitación y la actualización constante ayudan a los Contadores a mantenerse competitivos en el mercado laboral. Aquellos que están al tanto de las últimas tendencias y tecnologías son más valorados por los empleadores y clientes.
- *Identificar oportunidades y riesgos:* la capacitación continua ayuda a los Contadores a identificar nuevas tendencias y riesgos en el mercado. Esto les permite asesorar a sus clientes sobre cómo capitalizar las oportunidades y mitigar los riesgos asociados con ellas.

Finalmente, podemos decir que la capacitación y la actualización son fundamentales para que los Contadores puedan cumplir con los estándares profesionales, brindar un servicio de calidad a sus clientes y mantenerse competitivos en un entorno empresarial que, hoy más que nunca, reclama confiabilidad en la información y que se encuentra en permanente evolución. ☞



CURSO

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Conoce el ABC de los Precios de Transferencia

¡INSCRÍBETE!

Adquiere este curso y solicita un cupón de descuento para tu próxima compra.

Duración 16 horas en línea

16 puntos DPC en materia Fiscal

Acceso a plataforma
24 horas / 7 días a la semana



La Contaduría Pública en los precios de transferencia



C.P.C. ZAIRA YURITZI ABEJA QUIÑONEZ
Integrante de la Comisión de Precios de
Transferencia del Colegio de Contadores
Públicos de Michoacán, A.C.
zabejaq@outlook.com

Síntesis

Hoy en día, es relevante que los Contadores Públicos se capaciten en materia de precios de transferencia, pues las operaciones entre partes relacionadas han originado que las empresas cumplan con diversas disposiciones fiscales, ámbito en el cual el profesional de la Contaduría evalúa las funciones de las partes cuando se lleve a cabo la operación, determina los riesgos que cada una de estas asumirá, así como los activos que cada una de las partes utilizará.

Introducción

Hoy en día la importancia de la profesión contable en nuestro país deberá seguirse manteniendo y fortaleciéndose a medida que los lineamientos tributarios, tanto nacionales como internacionales se vuelven más estrictos para los contribuyentes, por lo que las distintas áreas de la Contaduría Pública deberán realizar su trabajo en equipos para el bienestar financiero, fiscal y contable de las empresas.

La importancia de la profesión contable y su certificación en los precios de transferencia

Como expertos en el área de precios de transferencia debemos mantener nuestra actualización constante, tanto en lo referente a legislaciones fiscales nacionales como en los lineamientos internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Respecto a la certificación contable en esta materia, a pesar de no ser un requisito indispensable para ejercer esta área de especialidad, da confianza y credibilidad a las empresas al demostrar que el Contador Público

Certificado ha cumplido con estándares de educación, experiencia y ética profesional.

Actuar con ética profesional en la materia de precios de transferencia también otorga confianza a los empresarios que reciben este tipo de servicios de que el Contador Público certificado actuará con integridad, objetividad y confidencialidad en todas las actividades que lleve a cabo.

En materia de precios de transferencia la profesión contable lleva a cabo un papel importante dentro de las empresas de nuestro país, ya que ayuda a estas a cumplir con regulaciones de las autoridades fiscales cuando de operaciones entre partes relacionadas se trata, asegurándose que los precios contraprestaciones y/o márgenes de utilidad pactados se hubieran llevado a cabo de igual forma con partes independientes en operaciones comparables.

La colaboración entre especialistas de precios de transferencia y diversas áreas de especialidad en las empresas

No hay que dejar de lado el rol de cada Contador Público especialista en otras áreas, que deberá trabajar en equipo y colaborar con el experto en precios de transferencia.

Por ejemplo, el área encargada de las empresas debe poner demasiada atención cuando se detecten o se pretendan llevar a cabo operaciones con sus empresas asociadas, de tal manera, que el primer punto a considerar es que se identifique que el precio o la contraprestación pactada por la compraventa



La certificación contable en esta materia da confianza y credibilidad a las empresas al demostrar que el Contador Público Certificado ha cumplido con estándares de educación, experiencia y ética profesional

de un bien, la prestación de un servicio, actividades de financiamiento, explotación de intangibles, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, entre otros, respete el principio de plena competencia.

Para el caso del experto financiero de una empresa debe enfocar atención cuando se pretendan llevar a cabo operaciones entre partes relacionadas vigilando su rentabilidad, ya que es el principal objetivo de un ente económico. Si bien en gran parte se busca cumplir con las disposiciones fiscales en esta materia, también es importante vigilar que los precios pactados no resulten subvaluados o sobrevaluados ni afecten en la propia rentabilidad de la empresa. No hay que dejar fuera cuál es la estrategia de negocios que se busca perseguir al momento de llevar a cabo una operación entre empresas asociadas.

En mi experiencia profesional, cuando se llevan a cabo operaciones entre partes relacionadas con el único objetivo de obtener la rentabilidad de una empresa o grupo empresarial dará como resultado que estas operaciones fueron pactadas respetando el principio de plena competencia, por lo que se estaría cumpliendo con gran parte de las disposiciones fiscales. Así pues, desde un inicio se estarán evaluando las funciones de cada una de las partes relacionadas cuando se lleve a cabo la operación, se determinarán los riesgos que cada una de estas asumirá, así como los activos que cada una de las partes relacionadas utilizará.

Asimismo, no hay que dejar de lado la colaboración con el área encargada de los registros contables, la cual otorgará la primera evidencia contable de una operación entre partes relacionadas; esta evidencia será identificada por los asesores fiscales, así como por los auditores. Los primeros serán los encargados de identificar las obligaciones fiscales a las que las empresas se encuentren sujetas y los auditores serán los encargados de detectar montos de las operaciones, conciliar saldos entre las empresas asociadas, revisar contratos celebrados, entre otros.

Por lo anteriormente comentado se resume que debe existir una estrecha relación y colaboración entre el experto en precios de transferencia, Contadores internos, asesores fiscales y auditores para dar cumplimiento a los lineamientos nacionales e internacionales en la materia.



El desarrollo académico y la constante actualización en los precios de transferencia

En mi desarrollo académico en la Contaduría Pública, el tema de los precios de transferencia no fue muy estudiado, poco se conocía de la obligación de celebrar operaciones entre partes relacionadas a valores de mercado. En la actualidad, sigue siendo un tema poco abordado.

Por lo tanto, como especialista en la materia y en pláticas con otros colegas expertos, coincidimos en que nuestro trabajo también consiste en introducir a los futuros profesionistas a la especialidad de precios de transferencia, sugiriendo a cada uno de nuestros colegas que en coordinación con las universidades se lleven a cabo trabajos en conjunto para impartir cursos, talleres o cualquier otro tipo de capacitación a los alumnos. Asimismo, es necesario invitar a nuevos profesionistas a especializarse en la materia para seguir la fortaleciendo por medio de nuestras comisiones de Precios de Transferencia.

Conclusión

Las diversas áreas de especialidad de la Contaduría Pública deben mantenerse en constante comunicación y colaboración con la especialidad de precios de transferencia para brindarle a las empresas la confianza y credibilidad de que su cumplimiento en materia de precios de transferencia se está llevando a cabo de manera óptima.

La constante capacitación del Contador Público en materia de precios de transferencia es de vital importancia, no solo del experto encargado del cumplimiento de la legislación, sino también de los Contadores internos, asesores fiscales, auditores incluso directores o gerentes de las empresas.

Por último, no hay que dejar de lado el área de precios de transferencia desde el ámbito académico con los nuevos profesionistas contables y tampoco en la esfera empresarial. Hoy en día en nuestro país, las operaciones entre partes relacionadas han originado nuevas disposiciones fiscales para los contribuyentes incrementando también su carga administrativa y necesitando que todas las áreas de la Contaduría Pública trabajen en equipo. ☞



Actuar con ética profesional en materia de precios de transferencia

otorga confianza a los empresarios que reciben este tipo de servicios



Entrevista Rodolfo Servín Gómez

Vicepresidente
de Relaciones y
Difusión
del Instituto
Mexicano de
Contadores Públicos

REALIZADA POR

DR. ROBERTO CARLOS ESTRADA ZAVALA

Vicepresidente de la Región
Centro-Occidente del IMCP
presidente@imcprco.org

Abogado y Licenciado en Contaduría Pública, egresado de la Universidad de Guadalajara; Contador Público Certificado por el IMCP y certificado en la disciplina fiscal por el IMCP, así como abogado certificado por la ANADE. Doctorado en Ciencias de lo Fiscal por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, S.C., con mención honorífica, y Maestro en Impuestos por la Universidad de Guadalajara.

Doctorado en Ciencias de lo Fiscal, Maestría y Diplomado en Impuestos por el IEE; asimismo, posee posgrados en fiscal por la Universidad Autónoma de Guadalajara.

Profesor de la Facultad Brasileña de Tributación, catedrático del Doctorado en Estudios Fiscales y en la Maestría en Estudios Fiscales en el CUCEA de la Universidad de Guadalajara.

Se desempeñó como Vicepresidente de la Región Centro-Occidente del IMCP (2021-2022), Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, A.C. (2019) y Consejero y titular del Comité de Derecho Tributario de la ANADE Jalisco, Colegio de Abogados.

Es miembro de la ANADE, de la Barra Mexicana de Abogados y del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México; Vicepresidente de la Comisión Fiscal Internacional del IMCP y Socio del Área de Impuestos y Servicios Legales de la Firma Shütz Consultores y Cía., S.C.

A nombre de la Región Centro-Occidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos te agradecemos por esta entrevista para nuestra revista *Contaduría Pública*, en la que hablaremos de tu trayectoria en el ámbito profesional y de la importancia de la certificación. Somos muchos los que te conocemos, pero para los que no te conozcan, compártenos quién es Rodolfo Servín.

Gracias por considerarme para esta charla en esta revista que es un referente desde los años setenta para nuestro Instituto, me siento muy contento y es un honor para mí contribuir con algunos comentarios.

Atendiendo a tu pregunta, Rodolfo Servín es un apasionado de la Contaduría Pública. Tuve la fortuna de encontrarme en el camino con esta carrera; cuando era estudiante de preparatoria, en mi mente pasaba el anhelo de ser ingeniero en comunicaciones y electrónica. En aquella época empezaba la carrera de la licenciatura en informática a finales de los ochenta, principios de los noventa. Todavía no existía el Internet, por ejemplo.

Sin embargo, se me dio la oportunidad de entrar a trabajar en un despacho de Contadores Públicos, de auxiliar contable, cuando estaba en cuarto semestre de preparatoria. Aunque seguía con mi visión de ser ingeniero en comunicaciones electrónicas, en mi época tú definías qué áreas querías, tu área de especialización y empezabas a trabajar desde el segundo semestre. Estaba en las áreas físico, químico, matemáticas, precisamente porque quería ser ingeniero. Recuerdo bien que en mi grupo éramos nueve alumnos, porque eran las áreas más difíciles. Y, en cambio, las áreas de humanidades, donde está administración, Contaduría y otras carreras, eran dos grupos de 40 alumnos.

Luego se da la posibilidad de entrar a trabajar en un despacho de Contadores, como auxiliar contable, y me empieza a apasionar, sobre todo en los impuestos. En 1990, me tocó la transición del régimen de pequeños comerciantes al régimen simplificado de actividades empresariales, el primer régimen simplificado que hubo.

Me tocó estar haciendo filas por horas en las oficinas federales de Hacienda, no existía el SAT, para hacer los cambios de un régimen a otro y había mucha capacitación en las oficinas federales de Hacienda. Como estaba ahí, me aventé todas las capacitaciones y me empezó a gustar el tema de los impuestos, y dije: creo que a lo mejor no voy a ser ingeniero. Pasaron los años y terminé estudiando Contaduría.

También me tocó la evolución del *software*, porque todavía lo hice todo a mano. Y cuando por fin entro a la carrera de Contaduría, ya llevaba las contadurías de personas morales, hacía las declaraciones de las personas morales, y apenas estaba en primer semestre de Contaduría. La verdad es que fue muy fácil para mí la carrera de Contaduría.

Recuerdo, por ejemplo, en la materia de código fiscal en el cuarto semestre ya de la carrera, la maestra me pedía que les diera alguna clase en seguridad social también. Y bueno, seguí con esa idea de dos carreras y pues luego estudié derecho, que era muy afín. En mi familia somos tres Contadores y yo soy el menor de 12 hermanos.

También he tenido la fortuna y la bendición de haber podido participar en mi colegio, de haber llegado a la presidencia, haber tenido el honor de ser el Vicepresidente de la Región Centro-Occidente del IMCP.

En nuestra profesión un distintivo de calidad que tenemos en el Instituto es la certificación profesional. ¿Cuál crees que es el propósito

principal de la certificación profesional para los Contadores Públicos en México?

Sin duda, la certificación es un gran distintivo, creo que de cualquier profesión, pero en la Contaduría ha hecho que logremos el objetivo que persigue toda certificación. Considero que lo que buscas, al final de cuentas, es **confianza**, es decir, que una persona que tiene una certificación en la materia que sea va a dar certeza y confianza de que tiene las habilidades y competencias para prestar ese servicio.

En el caso particular de los Contadores Públicos, me parece que es más relevante porque la profesión contable es tan vasta que puede abarcar varias áreas que el Contador Público se convierte a final de cuentas en un profesional que otorga confiabilidad a terceros, al público en general, al sector gobierno, teniendo los más altos estándares no solo en conocimiento, también en ética, que es algo de la autorregulación que ha caracterizado a los Contadores, sus competencias. Y eso va a lograr que garantices en tu prestación de servicios no solo la calidad, sino la confiabilidad.

El hecho de que preparemos un trabajo, dictamen, opinión, asesoría, consulta, lleva ese distintivo de confiabilidad cuando está hecho por un Contador Público Certificado. Pero no solo es obtener la certificación, hay que mantenerla. Nuestro reglamento para la certificación está tan bien estructurado, que ha sido incluso modelo a seguir de otras profesiones. Hoy, con más de 26 años de certificación contable, somos un referente no solo a escala nacional, sino internacional. Imagínate en la industria de la aeronáutica, ahí no hay margen de error. Una pieza para un proceso, pues debe tener los más altos estándares. ¿Y cómo se logran? Con certificaciones.

Eso trasladémoslo a la Contaduría Pública. Mucho de lo que hacemos no es tanto para el empresario o los clientes que nos contratan, trae trascendencia ante terceros para toma de decisiones, para otorgamiento de garantías, de créditos, para una fusión, adquisición de una empresa, para la transparencia en el manejo de recursos, ya sean privados o públicos. Entonces, quien opina, dictamina y da una instrucción, una carta de recomendación en el ámbito de la Contaduría Pública, al ser certificado lleva esa etiqueta de que lo está haciendo bien. Por ello, estoy convencido de que uno de los grandes activos que tenemos como profesión contable es la certificación.

¿Qué opinión te merece la relación que en últimos años hemos tenido con las autoridades fiscales, donde se llegó a comentar que tal vez ya no sería necesaria la contratación de servicios del Contador, debido a las facilidades para el cumplimiento de obligaciones? ¿Cómo hacer que la autoridad se abra un poco más para que, basados en la confianza, juntos coadyuvemos en esa acción tan importante que es contribuir?

La confianza sigue existiendo. Hay buena relación con algunas autoridades, con otras autoridades desafortunadamente se ha distanciado por



Preparar **un trabajo,** dictamen, opinión, asesoría o consulta, **lleva ese distintivo de confiabilidad cuando está hecho por un Contador Público Certificado**



múltiples factores. Uno de ellos es una transición por un cambio de gobierno que creo que falta seguir insistiendo con acercamientos que se han hecho, pero falta que las autoridades se den cuenta y nos conozcan más.

Con aquellas autoridades con las que sigue habiendo buena comunicación, que hoy ya conocen a la profesión organizada en la Contaduría Pública, no existe la menor duda de que podemos ser un coadyuvante en sus funciones, porque algo que caracteriza a la profesión en estos procesos de certificación es la independencia. Es decir, vamos a emitir juicios profesionales e independientes que no van a estar cargados para el sector público ni para el sector privado.

Lo que debemos hacer es seguir divulgando, difundiendo estos aspectos positivos que tenemos como profesión organizada, como es la certificación, pero sobre todo la alta especialización técnica y profesional que tenemos, que no solo es para la prestación de los servicios a nuestros clientes, siempre hemos sido coadyuvantes a lo largo de los 100 años de la existencia de nuestro Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con las autoridades; hemos sido partícipes de formar algunas reglas de miscelánea clave para un correcto cumplimiento de obligaciones fiscales; hemos sido partícipes de las Normas de Información Financiera desde sus orígenes como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por medio del CINIF. Debemos seguir insistiendo para que conozcan a la Contaduría y que sepan que más allá de Contadores Públicos somos aliados también para las funciones públicas. No me queda la menor duda ni a los que nos dedicamos a la materia de la profesión contable que el motor de todo país radica en las funciones en las que está inmiscuido el profesional contable. El motor de un país es la recaudación, si no hay recaudación no se pueden administrar esos recursos. Cuántos profesionales de la Contaduría son los que llevan a cabo esa gran tarea para que pueda haber este motor de la economía.

Entonces, en esa parte nos deben ver como aliados porque podemos sumar esfuerzos. Todo el *expertise* que tenemos, por medio de los 21,000 asociados que formamos esta gran institución está dispuesto para coadyuvar con las autoridades en un mismo fin, que es el bienestar de nuestro país.

¿Qué podemos hacer como profesión y cómo acercarnos para motivar a que se presenten iniciativas de ley a fin de que se establezca que solo Contadores Públicos Certificados puedan ocupar puestos como contralorías de los estados, auditores superiores de la Federación de los estados, tesoreros, etcétera?

Tarde o temprano vamos a llegar a eso. Podemos ver cómo ha evolucionado en otros países el proceso de certificación, donde cada vez es más común que sea obligatoria la certificación para ciertas actividades profesionales, y una de ellas es la Contaduría, justamente por la labor que hacemos, por lo que representa esa gama de servicios que incluyen a la profesión contable. Particularmente, la pregunta que me haces, estamos hablando del tema del sector gobierno. Bueno, cuando la certificación nace en nuestro país

por medio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, surge con una certificación general, pero años más tarde se crean las certificaciones por disciplinas. Por lo vasto que es nuestra profesión hay un sinnúmero de disciplinas que tienes que hacerte especialista en alguna y justamente una de las certificaciones es la de sector gubernamental. Desde luego, estar certificado garantiza el correcto servicio profesional en el manejo de cuentas, de recursos públicos, en la transparencia. Y ha venido evolucionando.

Sin duda, esas áreas de la Contaduría Pública del sector público deben ser ejecutadas por profesionales que tienen esos parámetros y estándares de calidad que da la certificación. Sabemos que al ser administración pública desde luego está la parte política que es relevante y muchos puestos por su naturaleza incluso tendrían que ser puestos políticos, pero hay algunos que son meramente técnicos y ahí sí se requieren ajustes a la legislación para que de manera clara se establezca como requisito para estos puestos clave como tesorerías, contralorías, auditorías, órganos de control, que tienen que ser profesionales de la contraloría porque es el profesional que abarca precisamente todas esas áreas de trabajo. Esa es la tendencia, en algunos países ya es obligatoria la certificación. En el caso mexicano, algunos estados ya han establecido en su legislación la obligatoriedad de la certificación para ciertas disciplinas.

Hoy todo va cambiando y no basta con tener solo un título, sino que debe estar actualizado y la certificación te da eso.

En cuanto al sector gobierno, también debería contarse con una legislación que regule y dé certeza de que las actividades trascendentes y delicadas, como el manejo de recursos públicos, se lleven a cabo por profesionales certificados.

El factor transparencia que puede otorgar un profesional certificado en el sector gobierno, creo que puede generar un círculo virtuoso, porque cuando por convicción sabes que debes contribuir y a cambio recibes servicios —que es la obligación del Estado otorgarlos, pero también es la obligación del gobernado financiarlos a través del pago de las contribuciones— es un beneficio y un bienestar real para todos sin darnos cuenta.

Este proceso de certificación bien estructurado por el IMCP, realizado junto con CENEVAL, permite prestar

servicios no solo en México, sino también en Estados Unidos y Canadá. ¿Cómo se puede motivar a nuestros colegas para que lo lleven a cabo, ya que trae muchos beneficios?

Es importante destacar que justamente la certificación profesional en la Contaduría Pública, la certificación general y sus certificaciones por disciplinas conllevan un sinnúmero de beneficios. No debemos verla como una obligación, al contrario, nos da un reconocimiento oficial de que es un profesional que está completamente actualizado y en automático genera mayores oportunidades de crecimiento profesional.

La certificación contable nace al amparo del Tratado de Libre Comercio celebrado entre México, Estados Unidos y Canadá. Hay acuerdos firmados vigentes para que el mexicano pueda prestar sus servicios en esos países, y eso te abre un mercado laboral inimaginable.

¿Qué es lo que necesitan para certificarse?

Hay que estar actualizados en Normas de Información Financiera, en ética, y aprobar el examen que tiene criterios establecidos por terceros muy puntuales. Si bien el IMCP participa en la elaboración de los reactivos, la institución que define los reactivos que se utilizan con un proceso muy específico y aplica el examen, es el CENEVAL.

No solo basta con aprobar el examen, sino que hay que cumplir una serie de requisitos que pudiéramos llamar rigurosos, inclusive como tener tu cédula profesional expedida por las autoridades competentes, en este caso la Dirección General de Profesiones, demostrar una práctica profesional de por lo menos tres años y que el aspirante tenga una antigüedad de dos años de haberse titulado y además demostrar que ha trabajado por lo menos tres años bajo la dirección o tutela de un Contador Público Certificado.

Es necesario ser experto y estar actualizado en todas las materias de la Contaduría y aquí quisiera dirigirme a los Jóvenes IMCP en el mercado laboral. La profesión contable, si bien está evolucionando, se enfrenta a dudas como si la Inteligencia Artificial va a desplazar al control público. No, al contrario, es una herramienta que el control público está utilizando y seguirá usando para hacer trabajos en menor tiempo y tener más espacios para generar opiniones, dar asesorías certeras; es



Estoy convencido de que es uno de los grandes activos que tenemos como profesión contable es la certificación

decir, esa parte que también es muy del Contador Público te va a permitir mayor tiempo para análisis de información financiera, y vamos a tener mayor espacio y tiempo con estas herramientas para nuestra profesión, para darle un valor agregado a quien contrata nuestros servicios.

Y ese es otro beneficio precisamente que se logra por medio de todas estas habilidades y competencias que nos da la certificación. Entonces, dirigiéndome a los Jóvenes IMCP empiecen desde ya, si son recién egresados, a perfilar este plan de vida profesional por medio de la certificación porque simple y sencillamente les va a aperturar una serie de beneficios en sus competencias y como consecuencia en su mercado laboral.

¿Cuáles son los desafíos que vislumbras en el mediano y largo plazo para la profesión de la Contaduría Pública en México?

Primero, como ciudadanos tenemos una gran responsabilidad, debemos ser partícipes de la vida política porque a todos nos debe interesar. No debemos perder de vista la elección más importante para México, pues como ciudadanos estamos ejerciendo un derecho fundamental, consagrado en nuestra Constitución, de elegir a nuestros gobernantes, pero luego tenemos el derecho y la obligación de exigir rendición de cuentas.

Ahora, como profesión, desde nuestra trinchera, debemos ser los ojos que estén observando el correcto desempeño de las autoridades que lleguen. Me parece que el reto que enfrenta la Contaduría Pública es involucrarnos más en estas cuestiones porque somos un referente técnico y líderes de opinión. Debemos observar, vigilar y proponer, y si las cosas se están haciendo bien, hay que difundirlo en nuestra comunidad; si las cosas se están haciendo mal, hay que demandarlo, pero también hay que aportar ideas y decir cómo se pueden mejorar las cosas.

Ese es un gran reto que también tenemos como profesión: las leyes, el proceso de creación, este conjunto de normas jurídicas que regulan la relación entre los individuos y el gobierno, es complejo y necesita de expertos. Nosotros tenemos a los expertos en muchas de esas áreas y ahí debemos contribuir. Esta es una función específica de hacer que funcionen las cosas por medio de la revisión de normas, de la creación de leyes nuevas, de la derogación de leyes que no están funcionando. Por ejemplo, México tiene muchos retos en materia de pensiones y nosotros tenemos a los expertos en nuestro Instituto. Ese es el futuro inmediato que veo.

En cuanto a la profesión organizada, buscar el desarrollo humano y profesional de nuestros agremiados y de la sociedad en general. Ese es uno de los retos inmediatos, así como tener un acercamiento con los jóvenes que son el presente de la Contaduría y debemos acercarnos a ellos, es decir, el Instituto tiene que ir a las universidades, como ya lo estamos haciendo.

Seguiremos por el camino correcto por el que hemos ido durante estos 100 años, y que hoy nos ha puesto como el aliado estratégico de México, el aliado estratégico de los negocios, y continuaremos construyendo un mejor



futuro para nuestros Jóvenes IMCP, para nuestra población, para nuestros clientes y para nuestras familias.

Estoy seguro de que así va a ser porque esa vocación de servicio que caracteriza a la Contaduría Pública la hemos puesto de manifiesto desde hace más de 100 años al servicio de nuestro país. Ha sido un verdadero placer escucharte, aprender y agradecer todo el trabajo que realizas, ¿cuál es tu mensaje de despedida?

Gracias a ti por esta oportunidad de confiar en un servidor para dedicar algunos comentarios acerca de la certificación del IMCP para nuestros lectores. Y reiterar a quienes nos leen que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos es una de las instituciones más serias que existen en el país, donde pueden encontrar mucha información de beneficio para todos. Tenemos diferentes canales donde hay mucho análisis en las más de 45 comisiones técnicas que mes a mes producen artículos técnicos, boletines, libros para nuestro Fondo Editorial.

Quiero recordarles que nuestra revista *Contaduría Pública* pone esas herramientas del conocimiento en temas de actualidad para el desempeño de sus actividades y que las puedan utilizar en beneficio de todos, ya sean inversionistas, empresarios o emprendedores.

A mis colegas agradecerles todo lo que aportan a nuestro Instituto y convocar a las nuevas generaciones para que conozcan el IMCP y formen parte de esta gran institución.

Muchas gracias por concedernos esta entrevista para la revista *Contaduría Pública* del IMCP.

“ El motor de todo país radica en las funciones en las que está inmiscuido el profesional contable ”

Dictamen de INFONAVIT

Relevancia del Contador Público Autorizado para su cumplimiento



C.P.C. Y M.I. RIGOBERTO DUARTE OCHOA
Integrante de la Comisión Regional Centro-Occidente de Seguridad Social (CROSS) de la Región Centro-Occidente del IMCP
cpduarte_asociados@hotmail.com

Antecedentes

En 1972 se fundó el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). La Ley del INFONAVIT, promulgada el 21 de abril de 1972, garantizó el derecho a la vivienda de los trabajadores según la Constitución Mexicana. Se creó un fondo nacional con las aportaciones patronales (5% del salario de cada trabajador) para otorgar créditos de vivienda o devolver ahorros a los trabajadores. Durante esa administración, el INFONAVIT otorgó 88,000 créditos y construyó igual número de viviendas.¹

Desarrollo

Las obligaciones clave para los patrones en México se establecen en los artículos 29, fracciones VIII y IX, y 29 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), entre estas se encuentran:

1. Inscripción de Trabajadores:

- Los patrones deben registrarse en el Instituto y registrar a sus trabajadores.
- Cumplir con las notificaciones del artículo 31.

- Al contratar nuevos empleados, solicitar su Clave Única de Registro de Población (CURP).

- La inscripción se basa en el salario actual del trabajador.

2. Aportaciones al Fondo de Vivienda:

- Los patrones deben calcular y pagar aportaciones de 5% basadas en los salarios de los trabajadores.
- Estas aportaciones se destinan a la subcuenta de vivienda en las cuentas individuales de los trabajadores.
- El cálculo sigue la Ley del Seguro Social.

3. Rol de las Administradoras de Fondos para el Retiro:

- Administran los recursos de la subcuenta de vivienda.
- Llevan cuentas individuales por trabajador para rastrear las aportaciones.
- Vigilan los recursos para la adquisición de vivienda y garantizan el cumplimiento de las obligaciones con el Instituto.
- Los patrones retienen los montos correspondientes para cubrir estas obligaciones, que luego se entregan a las entidades designadas.

Síntesis

La importancia de cumplir de manera correcta con la determinación y el pago de las obligaciones fiscales en materia de vivienda son trabajos de atestiguamiento que debe realizar un Contador Público Autorizado, que cuente con los conocimientos de legalidad y experiencia en el ramo de seguridad social.



EL INFONAVIT requiere que los profesionistas que atestigüen el cumplimiento de las obligaciones cuenten con ciertos requisitos, entre ellos, obtener la constancia de Contadores Públicos Autorizados (CPA)

La obligación de presentar el dictamen fiscal ante el INFONAVIT implica una gran responsabilidad en la atestiguación del cumplimiento correcto. Esto abarca desde las aportaciones que los patrones otorgan según la Ley del INFONAVIT hasta los descuentos en las nóminas, validados mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Estos comprobantes reflejan los ingresos de los trabajadores y las deducciones autorizadas, como retenciones de seguridad social, impuesto sobre la renta y préstamos para vivienda.

El artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación establece los casos en los que los contribuyentes deben presentar estados financieros dictaminados por un Contador Público.

El INFONAVIT requiere que los profesionistas que atestigüen el cumplimiento de las obligaciones cuenten con ciertos requisitos. Estos incluyen obtener la constancia de Contadores Públicos Autorizados (CPA) y verificar su registro ante el Instituto.

Los Contadores Públicos Autorizados (CPA) deben cumplir con requisitos específicos para participar en el dictamen fiscal del INFONAVIT. Estos incluyen:

- Solicitud de registro.
- Cédula profesional.
- Constancia de colegio profesional o asociación reconocida.
- Identificación oficial vigente.
- Certificación general.
- Al menos tres años de experiencia en dictámenes fiscales.



Los CPA colaboran directamente con el INFONAVIT como autoridad fiscalizadora, emitiendo opiniones profesionales objetivas sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los patrones según las leyes vigentes.

Además, la Ley del INFONAVIT y su Reglamento exigen a los CPA mantener vigente su registro, lo cual implica ser socio activo de un colegio o asociación profesional y cumplir con la norma de educación continua.

La información solicitada debe presentarse anualmente dentro de los tres primeros meses para mantener su registro. Es crucial que el CPA se mantenga actualizado y sea miembro activo de un colegio o asociación profesional que favorezca su capacitación.

El dictamen fiscal del INFONAVIT, elaborado por un CPA, ofrece beneficios como evitar visitas domiciliarias y cédulas de determinación de diferencias. Además, garantiza el cumplimiento correcto de las aportaciones y retenciones al Instituto, incluyendo la correcta integración del Salario Base de Cotización.

Los plazos para presentar el dictamen son dentro de los cuatro primeros meses del año siguiente al ejercicio fiscal anterior. El proceso implica presentar un aviso de intención de dictaminarse y luego generar el dictamen. En caso de prórroga, se debe seguir la fecha autorizada por el Instituto. Es importante considerar que la presentación en un día inhábil se prorroga al siguiente día hábil según el Código Fiscal de la Federación (artículo 12 CFF).

Conclusión

El Contador Público Autorizado desempeña un papel fundamental en la emisión de dictámenes válidos ante el INFONAVIT. Su registro y cumplimiento de normativas son esenciales para garantizar la calidad de los dictámenes y asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales impuestas por la Ley del INFONAVIT y su Reglamento.



La obligación de presentar el dictamen fiscal ante el INFONAVIT implica una gran responsabilidad en la atestiguación del cumplimiento correcto



El dictamen fiscal del INFONAVIT, elaborado por un CPA, ofrece beneficios como evitar visitas domiciliarias y cédulas de determinación de diferencias

El dictamen fiscal para el INFONAVIT se convierte en un instrumento crucial que refleja la opinión del CPA autorizado, determinando si se han cumplido adecuadamente las obligaciones establecidas. Esto permite a los patrones conocer su situación jurídica y corregir cualquier situación fiscal incorrecta, evitando así sanciones económicas, bloqueo de cuentas bancarias y emisión de cédulas de diferencias con sus respectivas actualizaciones, recargos y multas por falta de cumplimiento.

Además, es importante destacar el papel esencial que los CPA juegan en el sistema de seguridad social y vivienda en México. Su labor garantiza que tanto los patrones como los trabajadores cumplan adecuadamente con sus obligaciones fiscales y financieras.

La afiliación a un Colegio de Contadores y la certificación profesional son aspectos relevantes para considerar. El respaldo de una institución que se compromete a garantizar la capacitación y proporcionar los elementos necesarios para cumplir con la norma profesional continua brinda confianza al profesionista.

Es relevante mencionar que la supervisión de los procesos de certificación por parte de la Dirección General de Profesiones en México asegura la imparcialidad, honestidad y equidad en el ejercicio profesional.

La certificación profesional desempeña un papel fundamental para garantizar la calidad y confiabilidad de los servicios prestados por profesionistas en diversas disciplinas.

Es necesario continuar luchando para que todos los profesionistas, entre ellos los Contadores Públicos, sean parte de un Colegio y se promueva la obligatoriedad de la certificación profesional o, al menos, la capacitación constante. Esto permitiría obtener la constancia de cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo, brindando la certeza de pertenecer a un gremio que cumple con los requisitos mínimos para ofrecer servicios contables, emitir dictámenes en temas de seguridad social, INFONAVIT y asuntos fiscales, así como firmar estados financieros para personas físicas o morales que necesiten presentarlos a terceros.¹

1 INFONAVIT/Informe Anual de Actividades 1972. https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/7cf006d4-1466-48fe-88eb-78bc920a0624/Historia_del_Infonavit.pdf.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-7cf006d4-1466-48fe-88eb-78bc920a0624-nr00UF

Novedades



Instituto Mexicano de Contadores Públicos



De venta en la Librería IMCP

Inteligencia Artificial Generadora de valor en el servicio público

L.C. LUIS NOÉ MALDONADO SÁNCHEZ,
Maestro en Finanzas
Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas
y Combate a la Impunidad del Municipio de
Guadalupe, Zacatecas
luisnoe13@hotmail.com

Introducción

La Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento, y desarrollo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en las dependencias de la administración pública federal centralizada. En el estado de Zacatecas, la Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de Zacatecas, la cual tiene por objeto establecer las bases para la planeación, organización, operación, desarrollo y evaluación del Servicio Profesional de Carrera en la administración pública del estado de Zacatecas.

El Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del estado de Zacatecas, establecen los principios rectores a los que toda persona debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, entre ellos la eficacia, la eficiencia y la competencia por mérito. Los fundamentos anteriores son la base que hace posible que se materialicen los principios de eficacia y eficiencia a los que hace referencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que deben observarse en el desempeño del empleo, cargo o comisión.

El objetivo del presente artículo es analizar las implicaciones de la inteligencia artificial, en el funcionamiento y desarrollo del proceso del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del estado de Zacatecas, al automatizar el proceso de ingreso al servicio público de los trabajadores, para generar valor mejorando la experiencia ciudadana en los trámites y servicios.

El análisis de las causas de actuación antiéticas en la conducta de los servidores públicos, la comisión de faltas administrativas y de hechos de corrupción, no solo debe limitarse al cumplimiento estricto de los principios, directrices y valores previstos en los Códigos de Ética y de Conducta que la Ley General de Responsabilidades Administrativas contempla como mecanismos de prevención para que, en los servidores públicos impere una conducta digna, sino también en la búsqueda de esas causales orientadas hacia las responsabilidades que tiene el Estado de contratar a las personas con los mejores perfiles para el puesto, así como también capacitarlos y profesionalizarlos; tareas que pueden realizarse utilizando la inteligencia artificial para generar valor en ese ámbito.

La aplicación práctica de las tecnologías de la Inteligencia Artificial (IA) en el servicio público plantea una serie de desafíos, en donde es importante entender que no es posible la solución de todos los problemas existentes —al menos de momento—, las decisiones en la implementación de las políticas públicas deben permanecer, no obstante, viene a constituir una herramienta fundamental que permite sistematizar y facilitar el trabajo. En este tenor, la intención de la presente reflexión radica en analizar la forma más adecuada de implementar, o en su caso, darle continuidad al proceso que debe seguir el servicio profesional de carrera, con base en la IA.

Los principios de eficacia y eficiencia

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que “los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público”.

Al exigirle a un servidor público eficacia y eficiencia en su trabajo sin haberle reclutado, seleccionado y profesionalizado, resulta contradictorio. Es verdad que los actos u omisiones que afecten dichos principios en el desempeño del empleo, cargo o comisión de un servidor público, podrían verse sancionados administrativamente con la amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pero también es cierto que intentar sancionar a un servidor público reclutado



sin tomar en cuenta el perfil necesario para ocupar el puesto, sin haberse formado y capacitado para desempeñar la función que le fue encomendada y, todavía más allá, sin haberse señalado las funciones, obligaciones y responsabilidades debidamente plasmadas en un Reglamento Interior, Manual de Organización o, por lo menos, un Manual de Descripción de Puestos, resulta absurdo.

Servicio profesional de carrera y la ética

Actualmente, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las instituidas en cada entidad federativa, prevén que “los Entes Públicos deberán crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público” (LGSNA, 2016).

En la administración pública de los diferentes niveles, ya se cuenta con códigos de ética que contemplan las reglas de integridad que deben atender los servidores públicos, sin embargo, aún se encuentra pendiente la puesta en marcha o implementación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, instrumento jurídico que en el estado de Zacatecas fue publicado el 4 de agosto de 2004, como Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de Zacatecas, reformada por última vez el 26 de noviembre de 2022.

El sistema de Servicio Profesional de Carrera tiene como sustento los principios rectores de mérito, aptitud, calidad, desarrollo permanente, imparcialidad, estabilidad laboral, y tiene como objetivo primordial garantizar un servicio más eficiente y eficaz a la ciudadanía mediante el impulso y promoción del personal.

Inteligencia Artificial y la generación de valor

En la Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de Zacatecas, el reclutamiento es la primera fase del proceso de ingreso, pues inicia con la publicación de una convocatoria y concluye con la captación de los aspirantes.

En ese mismo sentido, en este ordenamiento jurídico se prevé que la selección permite garantizar que el personal que se declaró apto cumpla con el perfil del puesto.

Ambas fases (reclutamiento y selección) han sido realizadas hasta ahora por personas. Es un área de oportunidad para el uso de la IA, equipos automatizados capaces de aprender, razonar y tomar decisiones, que garanticen al Estado la captación de aspirantes más calificados y la selección de los idóneos según el perfil y la descripción del puesto.

El uso de la IA en el proceso de reclutamiento y selección para el ingreso al servicio público puede generar valor al mismo; la ausencia del error humano en este proceso, objetividad absoluta y pensar solamente en el beneficio ciudadano, puede derivar en servicios públicos de mayor calidad y la reducción en tiempos de espera en la realización de trámites.

Si las áreas administrativas, ahora responsables del proceso de reclutamiento y selección para el ingreso al servicio público, dejan en manos de la IA el análisis de los datos proporcionados por los aspirantes y le permiten tomar la decisión de reclutar e incluso seleccionar al personal idóneo para cada puesto en concurso, se estaría acercando a una eficiencia y eficacia tan ambicionada en el servicio público de la que hemos comentado y, por ende, a una disminución real en faltas administrativas y actos de corrupción de esos, a los que nadie denuncia, pero que son determinantes en el índice de percepción ciudadana de la corrupción.

Conclusión

Es importante aprovechar las coyunturas tan extraordinarias que ofrecen las tecnologías de la información, en este caso, la IA, para desarrollar y, en su caso, sistematizar la información referente al Servicio Profesional de Carrera.

Entonces, es evidente que el proceso de reclutamiento y selección debe perfeccionarse, apoyado del uso de la IA con miras a dotarlo de objetividad absoluta y la ausencia del error humano, para que los perfiles idóneos, así captados, generen valor en el servicio público. [🔗](#)

Fuentes consultadas

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, *Diario Oficial de la Federación*, Ciudad de México, 18 de julio de 2016.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, *Diario Oficial de la Federación*, Ciudad de México, 18 de julio de 2016.
- Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas*, *Periódico Oficial Órgano del Gobierno Libre y Soberano de Zacatecas*, Ciudad de Zacatecas, 15 de julio de 2017.
- Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, *Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado y Municipios de Zacatecas*, *Periódico Oficial Órgano del Gobierno Libre y Soberano de Zacatecas*, Ciudad de Zacatecas, 4 de agosto de 2004.
- Secretaría de la Función Pública, *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, *Diario Oficial de la Federación*, Ciudad de México, 08 de febrero de 2022.
- Secretaría de la Función Pública, *Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del estado de Zacatecas*, *Periódico Oficial Órgano del Gobierno Libre y Soberano de Zacatecas*, Ciudad de Zacatecas, 24 de abril de 2019.

Inteligencia Artificial frente a inteligencia humana

C.P.C. Y M. EN C. HUMBERTO SAUCEDO VENEGAS
Socio fundador y director de
Saucedo Venegas y Compañía, S.C.
Docente investigador de la Universidad
Autónoma de Zacatecas
svycia05@yahoo.com.mx

¿Sustituirá la Inteligencia Artificial a la inteligencia humana?

La Inteligencia Artificial (IA) se puede conceptualizar como la capacidad de los ordenadores y *software* para resolver casos y problemas en la cuarta revolución industrial sin hipótesis, solo mediante algoritmos y datos almacenados previamente desarrollados por la mente humana.

Ante las inquietudes y miedos de personas mayores en el mundo de la economía de la microempresa, organismos gubernamentales e incluso de empleados desarrolladores de IA, surge este ensayo que tiene como propósito fundamental indagar y revelar los alcances, riesgos y limitaciones de la IA, así como el posible involucramiento de los profesionales de la Contaduría Pública organizada en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en calidad de aliado estratégico en los sectores gobierno, empresarial, académico y sociedad en general.

¿Qué están haciendo los organismos internacionales sobre la IA?

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) designó a un grupo de expertos en IA en 2019 integrado por representantes gubernamentales, líderes empresarios y laborales, de la comunidad científica, académica y sociedad en general. Las propuestas de los expertos con aceptación de la OCDE concluyeron en cinco principios de IA de la OCDE, dentro de los que destacan:

- Los principios de IA deben beneficiar a las personas y al planeta impulsando el crecimiento inclusivo, el desarrollo sostenible y el bienestar.
- Debe haber transparencia y divulgación responsable en torno a los sistemas de IA para garantizar que las personas comprendan los resultados basados en la IA y puedan desafiarlos.
- Las organizaciones y las personas que desarrollen sistemas de IA deberán responder de su correcto funcionamiento en consonancia con los principios precedentes.

Los principios de IA propuestos por expertos y aceptados por la OCDE, buscan en todo momento mejorar las condiciones de vida de las personas en acato a los derechos humanos <https://ia-latam.com>portfolio>principios-de-la-ocde>.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, julio de 2023), por medio del Secretario General del Organismo, Antonio Guterres, se pronunció a favor de la IA, debiendo ser regulada por un Organismo Mundial de Vigilancia como la Agencia Internacional de Energía Atómica (OIEA) y afirmó que el desarrollo de una IA que beneficie a todos requiere de límites basados en los derechos humanos, la transparencia y la rendición de cuentas, <https://hipertextual.com>Tecnologia>.

La IA de cara a la inteligencia humana

El cerebro humano es la más estupenda masa de materia organizada del universo y su capacidad de recibir, organizar y almacenar datos supera ampliamente los requerimientos ordinarios de la vida. Se ha calculado que, durante el transcurso de su existencia un ser humano puede llegar a recibir más de cien millones de datos de información (Asimov Isaac, 1985). En la contemporaneidad y ante la invención de la IA ¿habrá aumentado su capacidad? esta aseveración presupone que la inteligencia humana no podrá estar por debajo de la IA.

Foro limitado sobre la IA en la práctica contable

En la soleada mañana del 15 de julio de 2023, en el emblemático edificio Portal de Rosales del Centro Histórico se reunió un grupo de contadores asociados al Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas destacando la asistencia de los presidentes de las Comisiones Normas de Información Financiera (NIF), Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Norma de Control de Calidad, Norma de Desarrollo Profesional Continuo, Comisión Editorial y la Presidente del mismo Colegio para debatir en un foro sobre la IA en la Contaduría Pública.

Después de dos horas y treinta minutos de interacción activa de los participantes, bajo la moderación del presidente de la Norma de Calidad, se lograron importantes resoluciones destacando, reconocimiento de que la tecnología digital está presente día a día en la gestión de la razón de negocios; ganancias, flujos de efectivo, equilibrio financiero, pérdidas de empleos por la aplicación de la IA, retroceso en la formación universitaria de estudiantes en las escuelas de negocios, sustentar la IA en la ciencia de datos, vincular la ética en todas las disciplinas de certificación de la Contaduría Pública en Contabilidad, Auditoría, Impuestos, Finanzas, derecho entre otras, así como divulgar la universalización de la práctica de la buena ética en todos los foros en los que participe la Contaduría Pública organizada.

Conclusión

De acuerdo con este estudio, se estima pertinente precisar y divulgar que, en la medida en que las mujeres incursionen de lleno en la tecnología digital y la IA la economía mundial podría crecer hasta 25%.

Propuestas:

En consideración a los hallazgos del presente estudio, se estima pertinente elaborar y divulgar una declaratoria de la Contaduría Pública Organizada que contenga un decálogo de compromisos.

Declaratoria de la Contaduría Pública sobre la IA:

- Hay que reconocer que los ordenadores, programas informáticos y la ciencia de datos son tecnologías básicas aplicables en la gestión del capital de trabajo para mejorar las ganancias y flujos de efectivo en las empresas.
- Compromiso de divulgar los principios de la IA, ética, y responsabilidad social empresarial ante toda la membresía de la contaduría pública, las demás profesiones colegiadas y cámaras nacionales e internacionales de industria y comercio.
- Socializar entre las escuelas de negocios la necesidad de incluir en los planes y programas de estudio la ética y la responsabilidad social como asignatura curricular.
- Fomentar la certificación profesional además de la contaduría pública organizada en las disciplinas colegiadas del quehacer profesional colegios de abogados, médicos, ingenieros y otros.



- Divulgar ante la comunidad empresarial, profesional, académica y gubernamental que el uso y aplicación de la IA se sustente en la ética, los derechos humanos y la responsabilidad social empresarial.
- Fomentar en congresos, convenciones y foros de negocios la concientización en que al aplicar la IA se evite dañar a las personas y al medio ambiente.
- Celebrar y ejecutar convenios con los sectores empresarial, académico y gubernamental que incluyan el uso y aplicación de la IA, se sustente en la ética y derechos del trabajo.
- Fortalecer las relaciones de la Contaduría Pública organizada y las escuelas de negocios para sensibilizar sobre la necesidad de universalizar la ética como disciplina básica obligatoria en los programas de formación profesional.
- Divulgar entre los diversos medios de comunicación los beneficios y riesgos del uso y aplicación de la IA en las actividades de la vida humana.
- Socializar con las nuevas generaciones la necesidad de interactuar en el mundo virtual sin abandonar el mundo físico que durante dos milenios potenció favorablemente la cultura de los pueblos. ☞

Fuentes consultadas

Asimov, Issac (1985), *Introducción a la ciencia I. Ciencias físicas*, Printer Industria Gráfica, S.A. Barcelona.

Figuroa, Juan Carlos (2023), *La ONU propone un organismo mundial para regular la Inteligencia Artificial*, hipertextual.com <https://hipertextual.com>>Tecnología

Judah, Norman (2018), *El impacto global de la Inteligencia Artificial en las diferentes industrias*, [anahuac.mx](https://www.anahuac.mx) <https://www.anahuac.mx> >generacion-anahuac

OCDE (2019) *Legal Instruments, Principios de la OCDE sobre IA- Latam*, <https://ia-latam.com>>portfolio>principios-de-la-ocde

Contrato celebrado por una entidad con un cliente que incluye una contraprestación pagadera al mismo cliente

C.P.C. Y PCCA JUAN PABLO SOTO FERRER
Socio de Auditoría en MXGA
México Global Alliance
Integrante de la Comisión de Normas
de Información Financiera del IMCP
juanpablo.soto@mxga.mx

Antecedentes

Una entidad celebra un *contrato para suministrar bienes* con un cliente en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes. La entidad suministrará ciertos bienes durante un periodo de cinco años a cambio del pago de la contraprestación en efectivo por el cliente y, a su vez, la entidad tiene la obligación, conforme al contrato, de realizar un pago o varios en especie, que pueden ser bienes o servicios, sobre determinado porcentaje de los ingresos por el suministro de bienes. El pago o los pagos se realizan conforme el cliente lo solicite.

En la práctica, el reconocimiento contable de este tipo de pago requiere de un análisis detallado del contenido

del contrato, de cómo se está abordando y sobre la normativa contable local e internacional que les es aplicable.

Base para determinar el tratamiento contable de la contraprestación pagadera al cliente

Nos referiremos a la Norma de Información Financiera (NIF) D-1, *Ingresos por contratos con clientes*, y a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 15, *Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes*, ambas vigentes a partir del 2018, debido a que en dichas normas contables se establece el registro que debe realizar la entidad cuando se tiene un contrato con un cliente en el cual existe una contraprestación pagadera al cliente.

Al inicio del contrato de suministro de bienes, la entidad evaluará:

- Si la contraprestación pagadera al cliente es por un bien y/o servicio distinto del suministro de bienes.
- Si la contraprestación pagadera al cliente es por un bien y/o servicio que no es distinto del suministro de bienes.

Como resultado de esa evaluación, la entidad estaría planteando definir si la contraprestación pagadera al cliente se debe contabilizar:

- En los resultados del año como un gasto de operación o como una compra, o reduciendo el importe de los ingresos por las ventas de los bienes a los clientes.

Como ya se comentó, ambas normatividades contables establecen lo siguiente para el registro contable de la contraprestación pagadera a los clientes:

IFRS 15, párrafo 70 (NIFM párrafo 43.7.1)

La contraprestación pagadera a un cliente incluye importes de efectivo que una entidad paga, o espera pagar, al cliente (u otras partes que compran los bienes y servicios de la entidad procedentes del cliente). La contraprestación pagadera al cliente también incluye el crédito u otros elementos (por ejemplo, un cupón o vale) que puede aplicarse contra los importes adeudados a la entidad (o a terceros que compran los bienes o servicios de la entidad procedentes del cliente). Una entidad contabilizará la contraprestación pagadera al cliente como una reducción del precio de la transacción, y por ello, de los ingresos de las actividades ordinarias, a menos que el pago al cliente sea a cambio de un bien o servicio distinto que el cliente transfiere a la entidad. Si la contraprestación pagadera a un cliente incluye un importe variable, una entidad estimará el precio de la transacción (incluida la evaluación de si la estimación de la contraprestación variable está restringida).

(Énfasis añadido)

IFRS 15, párrafo 71 (NIFM párrafo 43.7.2)

Si la contraprestación pagadera a un cliente es un pago por un bien o servicio distinto procedente del cliente, entonces la entidad contabilizará la compra del bien o servicio de la misma forma que contabiliza las compras procedentes de proveedores. Si el importe de la contraprestación pagadera al cliente supera el valor razonable del bien



o servicio distinto que la entidad recibe del cliente, entonces la entidad contabilizará el exceso como una reducción del precio de la transacción. Si la entidad no puede estimar de forma razonable el valor razonable de bien o servicio recibido del cliente, contabilizará toda la transacción como una reducción del precio de la transacción.

(Énfasis añadido)

IFRS 15, Fundamentos de Conclusiones, párrafo 256

Para ayudar a una entidad a distinguir entre esos tipos de pagos, los consejos decidieron que la única circunstancia en la que una entidad deba contabilizar cualquier bien o servicio recibido de la misma forma que otras compras de suministros es si el bien o servicio es distinto. Los requerimientos anteriores de los PCGA de los EE.UU. sobre la contraprestación que un vendedor concede a un cliente utilizaban el término “beneficio identificable” que se describía como un bien o servicio que es “suficientemente separable de la compra del receptor de los productos del vendedor tal que el vendedor podría haber realizado una transacción de un intercambio con una parte distinta del comprador de sus productos o servicios para recibir ese beneficio”. Los consejos concluyeron que el principio de la NIIF 15 para evaluar si un bien o servicio es distinto, es similar al de los requerimientos anteriores de los PCGA de los EE.UU.

(Énfasis añadido)

IFRS 15, párrafo 72 (NIFM párrafo 43.7.3)

Por consiguiente, si la contraprestación pagadera al cliente se contabiliza como una reducción al precio de la transacción, una entidad reconocerá la reducción de los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) ocurra el último de los siguientes sucesos:

- la entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias por la transferencia al cliente de los bienes o servicios relacionados; y
- la entidad paga o se compromete a pagar la contraprestación (incluso si el pago se condiciona a un suceso futuro). Este compromiso puede estar implícito en las prácticas tradicionales de la entidad.

(Énfasis añadido)

IFRS 15, Fundamentos de Conclusiones, párrafo 256

Si el pago de la contraprestación se contabiliza como una reducción al precio de la transacción, una entidad reconocerá menos ingresos de actividades ordinarias cuando satisfaga la obligación (obligaciones) de desempeño relacionada. Sin embargo, en algunos casos, una entidad se compromete a pagar una contraprestación a un cliente después de que haya satisfecho sus obligaciones de desempeño y, por ello, ha reconocido ingresos de actividades ordinarias. Cuando este es el caso, debe reconocerse en forma inmediata una reducción de los ingresos de actividades ordinarias. Por consiguiente, los consejos aclararon que la reducción de los ingresos de actividades ordinarias se reconoce posteriormente o cuando la entidad transfiere los bienes o servicios al cliente y cuando la entidad se compromete a pagar la contraprestación. Con el uso de la frase “compromiso de pagar”, los consejos aclararon que una entidad deberá reflejar en el precio de la transacción los pagos a clientes que están condicionados a sucesos futuros (por ejemplo, un compromiso de pagar a un cliente que está condicionado a que el cliente haga un número especificado de compras se reflejaría en el precio de la transacción cuando la entidad se comprometa).

(Énfasis añadido)

Conclusión

Con base en el análisis de la información que proporcione la administración de la Compañía, así como lo establecido en la NIF D-1 y la NIIF 15 que se han citado, se estaría en alguna de las situaciones siguientes:

- Si la contraprestación pagadera al cliente no es por un bien o servicio distinto, entonces la entidad la contabilizará como una reducción del precio de la transacción y, por ello, de los ingresos de las actividades ordinarias.
- Si la contraprestación pagadera al cliente es por un bien distinto de los bienes suministrados, la entidad la contabilizará la compra del bien o servicio de la misma forma que contabiliza las compras procedentes de proveedores.
- Adicionalmente, si el importe de la contraprestación pagadera al cliente supera el valor razonable del bien o servicio distinto que la entidad recibe del cliente, entonces la entidad contabilizará el exceso como una reducción del precio de la transacción.
- Finalmente, si la entidad no puede estimar de forma apropiada el valor razonable del bien o servicio recibido del cliente, contabilizará toda la transacción como una reducción del precio de la transacción.

La decisión final del tratamiento contable es responsabilidad del preparador de los estados financieros, atendiendo a la normativa contable vigente y a las condiciones del contrato de que se trate.☞

Fuentes consultadas

NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes*.

NIIF 15, *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con clientes* (texto normativo) (Fundamentos de las Conclusiones).

Primer Foro Latinoamericano de IFAC

8 y 9 de mayo. El Presidente del IMCP, el C.P. PCFI Héctor Amaya, junto con el Vicepresidente de Asuntos Internacionales, el C.P.C. Rafael García, participaron en el Foro Latinoamericano de IFAC, efectuado en Bogotá, Colombia. En este importante encuentro, el Mtro. Amaya formó parte del panel "Llamado a la acción: El papel de la profesión en la sostenibilidad".



7ª. Junta del CEN en Morelia, Michoacán

24 de mayo. En el marco de la XL Convención Regional Centro-Occidente, realizada en Morelia, Michoacán, se llevó a cabo la 7ª Junta del Comité Ejecutivo Nacional, en la cual se revisaron los avances y se trazaron nuevas rutas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del IMCP.

Agradecemos al Colegio de Contadores Públicos de Michoacán por su apoyo y hospitalidad durante el evento.



Evento Fondo de Pensiones para el Bienestar. Jóvenes IMCP

14 de mayo. Como parte del programa Jóvenes IMCP, se realizó de manera virtual la charla "Fondo de Pensiones para el Bienestar", organizada por la Vicepresidencia de Fiscal, a cargo del L.C.P. y PCFI Rolando Silva Briceño. Además de él, expertos como la Act. Verónica González, consultora independiente y Socia en PENSAR, S.C.; el C.P.C. Orlando Corona, miembro de la CROSS del CCE; y el C.P. y PCFI Edgar Enríquez Álvarez, Presidente de la CROSS del IMCP, analizaron la reforma en materia de pensiones. El evento fue moderado por el C.P. Israel Mosqueda, representante de Jóvenes IMCP. Agradecemos a todos los participantes y organizadores por su valiosa contribución y compromiso.



XL Convención Regional Centro Occidente

23 al 25 de mayo. Teniendo como sede el hermoso Centro Histórico de Morelia, Michoacán, se desarrolló la XL Convención Regional Centro-Occidente, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Michoacán. Como parte de las actividades, se llevaron a cabo conferencias sustentadas por expertos, eventos sociales y deportivos que reunieron a Contadores de las 14 Federadas que integran la Región. Felicitamos a los anfitriones y a todas las personas involucradas en la realización de esta Convención Regional.

75 años de la Asociación Interamericana de Contabilidad

17 de mayo. En el marco de las celebraciones del 75 Aniversario de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), el C.P. PCFI Héctor Amaya, Presidente del IMCP, en representación de México, participó en la Junta de Gobierno de dicho organismo realizada en Puerto Rico. ¡Muchas felicidades a la AIC por su gran trayectoria en la cual ha destacado el compromiso de unir a los Contadores del continente americano y promover la calidad profesional!



117 aniversario de la Contaduría Pública

27 de mayo. La Universidad Panamericana (UP) de la Ciudad de México fue el escenario de la celebración del 117 Aniversario de la Contaduría Pública. A este evento acudieron, representantes de CONCANACO SERVYTUR, ANADE, IMEF, COPARMEX, INEGI, entre otros, así como académicos y estudiantes. Con mensajes centrales del C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella, Presidente del IMCP; el Dr. Octavio de la Torre Stéffano, Presidente de CONCANACO, y el Dr. Santiago García Álvarez, Rector del Campus CDMX de la UP, se dio pie a la mesa panel "Empresarios y Contaduría Pública: compartiendo visiones y experiencias a través del diálogo intergeneracional", en el que también participaron destacados profesionales como Olaf Hernández, de EY; Carlos Ponce, Socio fundador de SNX; Juan Novoa, Director Ejecutivo de Finanzas en RLH Properties; Mtra. Cecilia Canal, Vicerrectora de la UP; Lucy Herrera, creadora de contenido; Luis Alberto Rodríguez, Presidente de EXATEC, y Antonella Delgado, estudiante de la UP, quienes enfatizaron la importancia de la Inteligencia Artificial y el apoyo a las nuevas generaciones.

Además, la Vicepresidenta de Sector Empresas del Instituto, la C.P.C. Miriam Fabiola Gutiérrez, entregó los reconocimientos a los estudiantes ganadores del "Premio Nacional a la Cultura de Integridad", por sus artículos sobre ética, integridad y buenas prácticas de la profesión. El IMCP felicita a los galardonados y les desea mucho éxito en su futuro profesional contable.

Expresamos nuestro especial agradecimiento a la UP por su invaluable apoyo en la realización de este significativo evento.



Cambios de Consejos Directivos de Colegios Federados

Durante el mes de mayo dos de nuestras Federadas realizaron cambios de Consejos Directivos. Reconocemos la gran labor y contribución de las gestiones salientes y auguramos mucho éxito para los nuevos líderes. ¡Bienvenidos!

17 de mayo. Colegio de Contadores Públicos del Sur de Veracruz, A.C.: C.P.C. y PCFI José Carlos Cervantes Iriarte, Presidente saliente. C.P.C. y PCFI Luis Pérez Meza, Presidente entrante.

21 de mayo. Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.: C.P.C. Avelino Castro Valencia, Presidente saliente. C.P. PCCAG Tomás García Ibarra, Presidente entrante.



Auditoría de ciberseguridad

IGNACIO JOSÉ DOMÍNGUEZ CASTILLO, PHD
Académico AMDDAD y CEO en Yakatiak, Consultores y Asociados
ignacio.dominguez@yakatiak.com

La Auditoría de ciberseguridad es una especialidad de la Auditoría de Evaluación al Desempeño, que combina sus estrategias y procedimientos con la NOM ISO 27001 (Sistemas de gestión de ciberseguridad), NOM ISO 27004 (Auditoría a sistemas de ciberseguridad) y la NOM ISO 31000 (Sistemas de gestión de riesgo).

La ciberseguridad, en su acepción cotidiana, se refiere a la protección de datos e información en general contenida en una plataforma digital. Es encargada, por lo tanto, de proteger activos intangibles de la empresa e información confidencial de terceros a cargo de la empresa, ya que muchas veces la información con la que opera la empresa o entidad no es información de su propiedad, por ejemplo: los bancos o entidades educativas o incluso, despachos jurídicos, de auditoría o de contabilidad.

Hay dos universos por auditar:

- El nivel técnico operativo, que se orienta a los protocolos de calibración de la infraestructura y de las aplicaciones con que opera el negocio. Este trabajo lo realiza un ingeniero certificado en algunas de las aplicaciones técnicas instaladas en la entidad/negocio.
- El nivel estratégico de la alta dirección, que procura la estabilidad de la entidad, fortaleciendo los niveles de gestión de ciberseguridad de todos los sistemas y bases de datos de la entidad o empresa, incluye la evaluación de preparación por parte de la entidad o negocio, en casos de:
 - Acciones preventivas y de fortalecimiento de la cultura y conciencia de prevención, así como el reconocimiento de los intentos de ciberataques y planes de acción preventivas.
 - Acciones contingentes de crisis que deben realizarse durante un ciberataque en proceso, para evitar daños graves a los sistemas, o que la información pueda ser bloqueada, para una posible solicitud posterior de rescate de información, salvaguardando la continuidad del negocio y la no proliferación del ciberataque en el resto de las áreas de la entidad.
 - Acciones correctivas o posteriores a un ciberataque con las que se asegure que las brechas de seguridad por donde se perpetró el

incidente hayan sido fortalecidas; asimismo, que la información y los sistemas no hayan sido afectados, al igual que las acciones correctivas de reparación de daños en la infraestructura, licenciamiento o la información misma.

Cabe señalar que, para la auditoría a escala estratégica no se requiere ser ingeniero en computación o sistemas; sin embargo, sí es necesaria una preparación preliminar para entender el ecosistema con una óptica tecnológica, de continuidad de negocios y de visión de *hacker*.

En mi experiencia como consultor y auditor reconozco que, para ayudar al equipo auditor en la agudización de sus percepciones y hallazgos, es muy útil llevar a cabo un buen taller de estructuras, intenciones, motivos y casos, con el fin de identificar las "red flags" y áreas de oportunidad para los sistemas, procesos, personal y la propia entidad/empresa.

Ahora, mencionaremos algunos rubros que deben ser considerados dentro del Programa de Auditoría en Ciberseguridad, en la intención de que puedan ser considerados dentro de los programas de trabajo:

- Gobierno y estrategia de seguridad, evaluación de riesgos, requerimientos de protección y mitigación, detección y respuesta, mejoramiento continuo y aseguramiento, privacidad de la información, Disaster Recovery Plan (DRP, Plan de Recuperación de Desastres), licencias, desarrollos In House, proveedores de informática, y el Plan Director (Sistema Corporativo de Protocolos, cultura organizacional, procedimientos contingentes, y normativas institucionales de Cybersecurity Compliance).
- Además de las herramientas de la Inteligencia Artificial Generativa, de Machine Learning y Big Data Analytics existen las de hackeo ético (auto hacking) que puede conducir el equipo de auditoría para realizar pruebas de vulnerabilidad, llamadas "pruebas de penetración" (penetration testing or pen-testing) en la medida que los auditores desarrollen sus habilidades de interpretación; aunque, generalmente, estas pruebas de penetración las realiza el equipo técnico-operativo.

Conclusión

Habiendo vivido la experiencia de la auditoría y de las vulnerabilidades ante los ataques de *hackers* a diversas empresas, y luego de haber atestiguado la importancia de acciones preventivas como la concientización y muy particularmente la Auditoría de Ciberseguridad, puedo, con certeza, señalar que la participación o no, de un buen equipo de auditoría, hace la diferencia en millones de pesos, más allá de una imagen dañada, cuyo prestigio es irrecuperable.

Don't work Hard. Work Smart. So do it...||

Problemática en líneas de captura para pago en parcialidades Declaración Anual 2023

C.P.C. GRACIELA MUÑOZ TAMEZ
Síndico Regional Zona Noreste
Comisión Nacional de Síndicos del IMCP
grace.munoz.t@gmail.com

Los contribuyentes, personas físicas, que en el pasado mes de abril presentaron su Declaración Anual para el ejercicio 2023, por los ingresos que obtuvieron en ese año de calendario, de acuerdo con el artículo 150 de la LISR y que, como resultado de la presentación, determinaron un impuesto a cargo, podrán efectuar el pago hasta en seis parcialidades, las cuales se realizarán de manera mensual y consecutiva pudiéndose hacer pagos anticipados de acuerdo con la Regla Miscelánea Fiscal 3.17.3. para 2024.

Al momento de enviar la Declaración Anual y haber seleccionado el pago del impuesto para pago en parcialidades, el sistema arroja el acuse de la Declaración del Ejercicio, así como los acuses de las parcialidades que se haya optado. Estos acuses contienen una línea de captura con fecha de vencimiento el día último de cada mes, siendo la última el 30 de septiembre de 2024 en el caso de haber optado por seis parcialidades.

Sin embargo, este año se presentó la problemática de que, al hacer el pago de la segunda parcialidad, la línea de captura marcaba como "Pago vencido" cuando en realidad la fecha de vencimiento fue el 31 de mayo, ocasionando que los contribuyentes no pudieran realizar el pago anticipado de la parcialidad.

Esta problemática se planteó dentro de la Coordinación Nacional de Síndicos y las autoridades fiscales nos informaron que harían un reproceso interno de las

líneas de captura debido al error que marcaba el pago, para que una vez hecho el reproceso se pudieran descargar las líneas de captura corregidas.

El 15 de mayo se difundió un "Instructivo para la reimpresión de líneas de captura". Este instructivo menciona los pasos a realizar para la descarga de las líneas de captura ya corregidas, para lo cual se deberá:

- Acceder al portal del SAT en la pestaña "Declaraciones".
- Seleccionar "Presenta tu Declaración Anual de Personas Físicas para el Ejercicio 2023".
- Entrar con la fiel o contraseña.
- En el menú superior "Impresión de acuse", seleccionar en Periodo: "Del ejercicio y en Ejercicio: 2023".

De esta manera puedes descargar nuevamente los acuses de la segunda parcialidad hasta la sexta si así optaste en un principio.

Es importante mencionar que esta facilidad de pagar en parcialidades es aplicable siempre y cuando se haya presentado la declaración dentro del mes de abril y, el pago de la primera parcialidad se haya hecho dentro del plazo; de lo contrario, se perderá el beneficio de aplicar esta facilidad, dejando a la autoridad fiscal el derecho de requerir el pago total del adeudo. ||

Índice de mayo

LIC. ERNESTO O´FARRILL SANTOSCOY
Presidente de Bursamétrica
Colaboración especial de la Lic. Sofía Santoscoy Pineda

El IMCE registró una tasa negativa de -2.83% durante mayo de 2024, bajando de 76.26 puntos a 74.09 puntos. La Situación Actual profundizó su declive, al hacerlo por -2.67%, o bien, -1.93 puntos. De esta manera, se situó en 70.44 puntos. La Situación Futura, la cual representa la confianza en los próximos seis meses, disminuyó -3.02%, al quedar en 78.67 unidades, 2.45 unidades menos con respecto a abril.

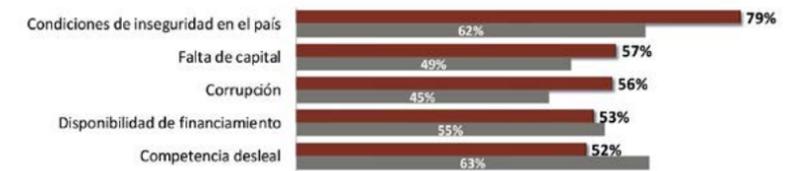
Comparativo mensual			Comparativo anual				
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL		Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
abr-24	72.37	81.12	76.26	may-23	71.98	83.53	77.11
may-24	70.44	78.67	74.09	may-24	70.44	78.67	74.09
Var.	-2.67%	-3.02%	-2.83%	Var.	-2.15%	-5.81%	-3.91%
Var. Pts.	-1.93	-2.45	-2.16	Var. Pts.	-1.55	-4.86	-3.02

En comparación con mayo de 2023, el IMCE marcó el primer tropiezo en diecisiete meses, al obtener una tasa anual de -3.91%, producto de un retroceso de -2.15% en la Situación Actual y de -5.81% en la Situación Futura.



En el quinto mes de 2024, las condiciones de inseguridad en el país recuperaron el primer peldaño entre los principales obstáculos a los que se enfrenta la economía. En segundo lugar, se ubicó la falta de capital, seguida por la corrupción y la disponibilidad de financiamiento. ||

Principales obstáculos y factores que limitan el crecimiento de las empresas



Diseño, metodología y cálculo elaborados por la Comisión de Análisis Económico del IMCP, con datos de la membresía de los Colegios de Contadores Públicos Federados al Instituto, y aportantes externos de información.

Visas doradas

Pasaporte de privilegios

C.P. Y PCPLD GENARO ELISEO GÓMEZ MUÑOZ
Integrante de la Comisión Nacional de Prevención de
Lavado de Dinero y Anticorrupción del IMCP
genaro33@gmail.com

En noviembre de 2023 se presentó el informe sobre el uso indebido de la ciudadanía y la residencia por parte de los programas de inversión que realizaron en conjunto el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Estos programas pueden ayudar a estimular el crecimiento económico por medio de la inversión extranjera directa, pero también son atractivos para delincuentes y funcionarios corruptos que buscan evadir la justicia y lavar el producto del crimen por valor de miles de millones de dólares.

La preocupación del GAFI y de la OCDE se manifiesta en que pueden ser objeto de abuso por parte de delincuentes que buscan lavar y ocultar el producto del delito o cometer nuevas fechorías incluidos los delitos financieros.

Los programas de ciudadanía y residencia por inversión (CBI/RBI) son programas administrados por el gobierno que otorgan ciudadanía o residencia a inversionistas extranjeros al acelerar o eludir los procesos migratorios normales.

En respuesta al llamado de los ministros del GAFI, en abril de 2022, para centrarse más en la corrupción, el GAFI completó un proyecto con la OCDE que explora los riesgos de lavado de dinero y delitos financieros asociados con programas de ciudadanía y residencia por inversión, incluidos los riesgos relacionados con el soborno internacional, el fraude y la corrupción, y su impacto en la integridad pública, los impuestos y la migración.

Otorgar ciudadanía y residencia a inversionistas ricos por medio de programas de pasaportes y visas doradas puede conducir potencialmente al crecimiento económico, pero pueden estar siendo explotados por delincuentes y corruptos, que quieren lavar su dinero, ocultar su identidad y sus activos, o cometer más delitos.

Los gobiernos que operan estos programas están implementando una variedad de salvaguardas para garantizar que estos se administren de manera sensible al riesgo, ya que los programas de ciudadanía y residencia por inversión administrados adecuadamente pueden beneficiar, tanto a los países anfitriones como a las personas, pero en la práctica, estos programas conllevan riesgos importantes de lavado de dinero, fraude y otras formas de uso indebido.

Destacan las vulnerabilidades de estos programas complejos e internacionales de migración de inversiones, incluido el uso frecuente de intermediarios, la participación de múltiples agencias gubernamentales, el abuso por parte de facilitadores profesionales y la falta de una gobernanza adecuada de los programas de ciudadanía y residencia por inversión.

La explotación criminal de los programas de ciudadanía y residencia es un negocio multimillonario para lavar el producto del fraude y la corrupción, evadir la justicia o acceder a terceros países.

Esta **visa dorada**, que promete, tanto la **obtención de la ciudadanía** como **residencia** a cambio de una **inversión específica en el país receptor**, se ofrece a individuos verificados y calificados, típicamente personas de alto patrimonio como inversores, empresarios o personas con talentos especializados, según lo definido por el país anfitrión. Aquellos que poseen esta visa pueden trasladarse al país anfitrión y disfrutar de todos los **derechos legales de un residente** del país.

El informe mencionado propone medidas y cita ejemplos de buenas prácticas que pueden ayudar a los responsables de las políticas y a los responsables de gestionar los programas de migración de inversiones a abordar estos riesgos. Por lo tanto, es esencial garantizar la claridad en torno a las respectivas funciones y responsabilidades de las distintas partes involucradas en los programas de ciudadanía y residencia por inversión para detectar actividades fraudulentas.

Algunos países, como Portugal, Irlanda y Chipre han suspendido sus programas de visas doradas debido a preocupaciones sobre un mayor riesgo de lavado de dinero y actividades delictivas, pero otros continúan ofreciendo esta visa privilegiada. ¿Estaría dispuesto a obtener una visa dorada?

El espacio Schengen o espacio de Schengen es el área de libre circulación que comprende a 29 países europeos que han abolido los controles fronterizos en las fronteras comunes, también conocidas como fronteras internas. El espacio se creó en 1985 por el Acuerdo de Schengen y empezó a funcionar en 1995 para suprimir las fronteras comunes entre los países integrantes y establecer controles comunes en las exteriores de esos países. En la práctica, el espacio Schengen funciona en términos migratorios como un solo país, con una política común de visados.¶

Fuentes consultadas

<https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Misuse-CBI-RBI-Programmes.pdf.coredownload.pdf>
<https://www.echeverriaabogados.com/es/blog/tramites/visa-inversor>
<https://www.gq.com.mx/articulo/visa-dorada-paises-que-la-ofrecen-cuanto-cuesta>

Informática y contabilidad forenses

ING. JULIO FERNANDO SEGURA GONZÁLEZ
Perito en Informática Forense
fernando.seguragon7@gmail.com

C.P.C. MIGUEL RÍOS RAYÓN
Presidente de la Comisión de Peritos Contables
en la Impartición de Justicia del IMCP
miguelrrayon@yahoo.com.mx

Introducción

Este artículo no pretende profundizar en aspectos técnicos y legales o en la pericia que debe tener un especialista en materia informática o contable. Por el contrario, solo se exponen los aspectos más importantes de la contabilidad forense y el momento en el que es imprescindible la intervención de un perito en informática forense que ayude a la integración de pruebas o indicios digitales en un dictamen pericial.

De acuerdo con la definición de Ramírez y Bohórquez la contabilidad forense tiene por objeto descubrir las pruebas de fraudes corporativos o actos delictivos, ya sea en el ámbito privado o público, mediante la revisión de los libros contables, balances y facturas de la entidad analizada.¹ Desde este punto de vista, la contabilidad forense busca la evidencia de la comisión de un delito por medio de la investigación y análisis exhaustivo e integral de la información financiera que deriven en transacciones irregulares o conductas delictivas, sin embargo, esto no ha sido fácil, pues de alguna manera en no pocas veces nos hemos visto rebasados los Contadores, ya que no poseemos todos los conocimientos que tienen otros profesionales de la informática, motivo por el cual nos hemos tenido que apoyar en otras disciplinas.

Por su parte, Mantilla afirma que la contabilidad forense es la ciencia que permite obtener y presentar la información financiera de una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los autores y responsables del crimen económico.² Bajo este contexto, esta disciplina se enfoca en la localización de puntos críticos cuyo desenlace podría ser un litigio de carácter penal, civil, mercantil, laboral y contencioso-administrativo, promovidos por instituciones públicas, privadas o por particulares que pueden finalizar en afectaciones de índole económica o de privación de la libertad para los involucrados. Es importante mencionar

que la contabilidad actualmente es analizada desde la perspectiva del perito Contador con aplicaciones metodológicas que utilizan los pasos del método científico para apoyar de manera cada vez más completa sus informes y dictámenes periciales. Cabe mencionar también que la contabilidad forense, a su vez, forma parte de la auditoría forense.

La contabilidad forense y las Tecnologías de la Información y la Comunicación

En todo el mundo la contabilidad evolucionó de ser manual a ser electrónica, esto lo podemos observar en pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores, ya que invariablemente utilizan Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la administración de sus finanzas, comercialización de productos, control de inventarios, etc., rebasando expectativas nacionales e internacionales en materia de contabilidad, pues los Contadores ahora se ven ante el reto de interactuar con los sistemas computacionales, informáticos y de telecomunicaciones.

Mencionaremos algunos procesos contables que utilizan estos sistemas para hacer más eficaz el registro de transacciones financieras, clasificación de movimientos, generación de informes, análisis financieros, almacenamiento de información, emisión de facturas y otros documentos, y gestión de cuentas por pagar y por cobrar.

A este respecto, el propio ejercicio de la contabilidad presupone la aplicación de las normas, códigos de ética, leyes y reglamentos, metodologías y técnicas, así como la aplicación de mejores prácticas, que constituyen los principales aspectos de las tendencias forenses. Por ello, en las últimas décadas esta nueva rama de las disciplinas profesionales ha experimentado un gran crecimiento. Además, hay que reconocer que en el gremio pericial y judicial, aún falta permear

entre nuestros colegas, aspectos teóricos que han sido actualizados por la práctica jurídica como es el caso de la aplicación del método científico, pues en muchos casos que nos llegan a la práctica profesional, los tribunales esperan no solo claridad en nuestros dictámenes, sino también aplicación práctica y metodológica donde se pueda comprobar nuestro trabajo ya de por sí técnico y, en muchos casos, difícil de entender por sus tecnicismos rebuscados.

Aunado a lo anterior, el uso de tecnologías en materia de telecomunicaciones, cómputo e informática, entre otras como la robótica, y, actualmente la Inteligencia Artificial, implica la aparición de una mayor posibilidad y diversidad de delitos económicos. Por ello, si bien es cierto que en la actualidad el desarrollo y establecimiento de la contabilidad forense ha crecido, también es cierto que para esta disciplina ahora es imprescindible el apoyo de la informática forense cuando en delitos contables se ven involucrados dispositivos electrónicos de almacenamiento y/o procesamiento de información, equipos de cómputo, medios electrónicos de intercambio de información, etc. Se entiende que estos dispositivos se pueden utilizar para cometer delitos, así que se debe tener en cuenta que estas acciones derivan en indicios o pruebas digitales que podrán convertirse en evidencias digitales al ser calificadas por un juez como pruebas sólidas y confiables en un caso legal relacionado con un delito financiero, fraude, corrupción, lavado de dinero o disputas comerciales incluso daños patrimoniales y materiales desde la perspectiva financiera y contable.

La informática forense aplicada a la contabilidad

La informática forense es una disciplina que combina la informática y la ciencia forense para recopilar y reunir pruebas o indicios digitales auténticas, confiables e íntegras que establezcan quién, cómo, dónde y cuándo se cometió el delito y, por ende, los abogados las puedan utilizar en investigaciones sobre delitos financieros conforme a las normas, reglamentos y leyes correspondientes, que no se describen porque no es materia del presente artículo, y sean presentadas y admitidas en un tribunal de justicia.

En este escenario, la mancuerna entre el perito en informática forense y el perito contable forense es como el piloto de un avión, cuya función va más allá del simple pilotaje, ya que realiza la planificación del vuelo, elabora el plan de vuelo y obtiene previsiones meteorológicas. Por su parte, el ingeniero de vuelo es responsable de asegurar el funcionamiento adecuado de los sistemas y equipos antes, durante y después del

vuelo. Nótese que entre ambos especialistas el avión es el elemento común. Así, el perito en informática forense y el perito contable forense desempeñan cada uno funciones especializadas diferentes, y el punto en común de ambos es el caso o incidente contable que les ocupa y su informe o dictamen deberá ser aprovechado por un abogado, quien con sus estrategias legales deberá presentar los indicios o pruebas actuales que hayan resultado de su investigación, para luego presentarlas ante un juez.

Por lo tanto, el desarrollo tecnológico y contable deben ir a la vanguardia de los cambios y crecimientos de investigación y metodologías forenses, de ahí la necesidad que esa combinación de conocimientos y experiencia, desemboque en un acoplamiento no solo profesional, sino también de estrategia forense, ya que los procedimientos metodológicos de ambas disciplinas permitirán dar respuesta fundada a los cuestionamientos que formulen las partes en controversia en algún asunto judicial.

Bajo esta perspectiva, y en un mundo cada vez más digitalizado, la informática forense se ha convertido en una herramienta esencial para la sociedad. Esta disciplina se enfoca en la recolección, análisis y preservación de evidencia digital en casos legales y de seguridad, considerando que, de acuerdo con ciberseguridad, la evidencia digital es un registro de la información guardada o difundida por medio de un sistema informático que puede utilizarse como prueba en un proceso judicial. Es cualquier dato digital que pueda relacionar un delito con su víctima o con su autor. A continuación, se presentan algunas razones por las cuales debemos concienciar sobre su relevancia:

- 1. Resolución de crímenes:** la informática forense ayuda a resolver delitos cibernéticos por medio de la utilización de un equipo de cómputo, un celular o una red de telecomunicaciones. Por ejemplo, hay que considerar que hoy nueve de cada diez personas tienen un teléfono celular inteligente, y aproximadamente siete de cada diez toma registros mediante un video, una foto, o un audio. También ocho de cada diez personas realizan actividades de manera cotidiana por medio de su teléfono, ya sea por diversión, trabajo, necesidad personal o estudio.

El fraude, el robo de identidad y la ciberextorsión se pueden resolver al rastrear la actividad en línea de los delincuentes y recuperar pruebas digitales que son fundamentales para llevar a cabo investigaciones efectivas.

- 2. Seguridad cibernética:** la prevención y detección de ataques informáticos son esenciales para proteger

a individuos, empresas y gobiernos al identificar vulnerabilidades en sistemas, analizar malware y evaluar la seguridad de redes, contribuyendo así a fortalecer las defensas cibernéticas de una organización o persona.

3. **Justicia y veracidad:** en los tribunales, la evidencia digital puede ser crucial para establecer la culpabilidad o inocencia de un acusado. Desde correos electrónicos hasta registros de navegación. La informática forense garantiza que esta evidencia se obtenga de modo legal y se presente de manera veraz ante los jueces y jurados.
4. **Prevención de fraudes:** la detección temprana de fraudes financieros y corporativos es vital para rastrear transacciones sospechosas, analizar registros contables y descubrir irregularidades protegiendo no solo a las organizaciones, sino también a las personas de una organización.

Por citar un ejemplo, en un caso práctico de peritaje contable forense relacionado con fraude financiero, la recuperación de datos de un disco duro borrado puede proporcionar información valiosa. Aquí están algunos ejemplos de indicios que se pueden obtener:

1. Documentos financieros eliminados intencionalmente (archivos financieros), como hojas de cálculo, informes, facturas o registros de transacciones.
2. Correos electrónicos que pueden contener archivos adjuntos o narrativas del correo sobre transferencias de fondos, acuerdos ilícitos o instrucciones fraudulentas.
3. Historial de navegación y los archivos descargados que pueden dar cuenta de actividades sospechosas de sitios web relacionados con esquemas de inversión fraudulentos o descarga de documentos financieros confidenciales.
4. Registros de acceso y actividad del usuario quedando evidencia en el disco duro del equipo de cómputo.
5. Accesos no autorizados o cambios en los permisos podrían dar una pista importante.
6. Metadatos, como la fecha de creación, modificación o acceso de los archivos, pueden proporcionar pistas de cuándo se realizaron ciertas acciones.
7. Registro contable de las contingencias ocurridas en las empresas.

8. Cuantificación y revelaciones en los estados financieros ante posibles eventualidades económicas.
9. Coordinación con otras áreas para prevenir posibles fraudes por medio de manuales y procedimientos que permitan salvaguardar los intereses de cada empresa o persona jurídica.

Conclusión

El mundo de la informática forense resulta ser de suma importancia en la contabilidad forense, cuando están involucrados equipos de cómputo y sistemas informáticos para la comisión de delitos financieros. En este sentido, se deben buscar evidencias digitales para detectar si se están llevando o se llevaron a cabo ataques informáticos a servidores críticos o acciones internas o externas que atentan contra la organización. Ejemplo de estas acciones son registros de navegación web, historiales de búsqueda, correos electrónicos, chats y registros de redes sociales, archivos y documentos almacenados en dispositivos, como hojas de cálculo, imágenes y videos; búsqueda en metadatos para obtener información sobre el origen, autoría y modificaciones sobre archivos, registros de llamadas telefónicas, mensajes de texto, chats de mensajería instantánea y comunicaciones por correo electrónico, registro de aplicaciones, registros de acceso a bases de datos o registros de transacciones financieras y muchas más evidencias digitales.

En resumen, la colaboración entre peritos en contabilidad y peritos en informática es crucial para abordar casos complejos que involucran aspectos financieros y digitales y que pueden ser determinantes para que la balanza se incline a favor o en contra de alguna de las partes involucradas en un caso y permitirá que la justicia se haga de manera que los peritajes de ambos profesionistas, en conjunto o por separado, permita al juzgador apoyar sus sentencias judiciales.¹¹

1 Ramírez, M. y Bohórquez, J. R. (2013). Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable. *Cuadernos de Administración*, 29(50). <http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v29n50/v29n50a08.pdf>

2 Mantilla, S. A. (2004). *Control interno de los nuevos instrumentos financieros*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Fuentes consultadas

GPT-4 en BING.

Laguna Romero, A. J. (2022). *Fundamentos de la informática forenses*. México: Río Subterráneo Editores.

Sánchez Galán, J. (1 de noviembre de 2020). Gestión pública. *Economipedia.com*

Efectos fiscales en la inversión por medio de protocolos descentralizados

MTRO. VÍCTOR MANUEL MALDONADO ALCÁNTARA
Integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción del IMCP
Socio fundador de VMEQ Advisory, S.C.
vmaldonado@vmeotaxadvisory.com

Introducción

La *tokenización* de activos ha sido una herramienta muy utilizada por quienes buscan allegarse de capital para desarrollar proyectos ligados al mundo de las inversiones financieras, inmobiliarias o incluso de proyectos *on-chain*.¹

En términos generales, *tokenizar* significa representar, por medios tecnológicos, entre otros, derechos económicos tales como rentas, ingresos y utilidades sobre un activo físico o, incluso, digital; es decir, es el proceso de digitalizar y, en su caso, de dividir la propiedad de un activo tangible o intangible, mediante la emisión de uno o varios *tokens*, típicamente registrados en una *blockchain*,² de manera que representa una nueva forma de allegarse de recursos que democratiza la entrada a inversiones que típicamente o no se consideraban líquidas o, incluso, le permite a quienes no tienen acceso al sistema financiero tradicional participar en estas.

Las Organizaciones Autónomas Descentralizadas (DAO, por sus siglas en inglés), son asociaciones horizontales, sin personalidad jurídica, compuestas por individuos o entidades que buscan un fin económico o social y que funcionan mediante la toma de decisiones por parte de los participantes de manera colectiva y sin una pirámide de jerarquía con un dueño o directores, mediante la ejecución de uno o más contratos inteligentes o Smart Contracts;³ es decir, mediante la automatización de tareas que se ejecutan sin la intervención humana, por medio de algoritmos basados en la *blockchain*.

Hasta ahora hay más de 25 billones de dólares americanos propiedad de las DAO y hay más de

12,000 DAO, siendo la mayoría construidas en la red de Ethereum,⁴ una de las cadenas de bloques más importantes del ecosistema "crypto" que permite, precisamente, la creación de estándares de contratos inteligentes de diversas clases y con diversos objetivos específicos.

De lo anterior, es posible concluir que, en términos generales, una inversión en un proyecto *tokenizado* por medio de una DAO conlleva el que esta inversión se lleve a cabo en una figura sin personalidad jurídica propia⁵ y que, posiblemente, ofrece algún tipo de beneficio económico a futuro por esta inversión.

Aspectos fiscales relevantes

El artículo 4-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) establece, entre otros aspectos, que los residentes en México y los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos atribuibles al mismo, están obligados a pagar el impuesto sobre la renta (ISR) por los ingresos que obtengan por medio de figuras jurídicas transparentes, sin importar su tratamiento fiscal en el extranjero, en la proporción que les corresponda, conforme al Título de la ley que les resulte aplicable (por ejemplo, para el caso de personas físicas, el Título IV "De las Personas Físicas" de la LISR o si se trata de personas morales, bajo las reglas del Título II "De las Personas Morales") en el mismo año calendario en que se generen.

El artículo 4-A de la LISR establece que se consideran figuras jurídicas extranjeras, los fideicomisos, las asociaciones, los fondos de inversión y cualquier otra figura jurídica similar del derecho extranjero, siempre que no tengan personalidad jurídica propia.

Se considera que las figuras jurídicas extranjeras son transparentes fiscales, cuando no sean residentes fiscales, para efectos del ISR, en el país o jurisdicción donde estén constituidas ni donde tengan su administración principal de negocios o sede de dirección efectiva, y sus ingresos sean atribuidos a sus miembros, socios, accionistas o beneficiarios.

Para tales efectos, continúa señalando el artículo bajo análisis que los ingresos obtenidos se considerarán generados directamente por los contribuyentes, aun cuando la figura jurídica extranjera no distribuya o entregue los ingresos, así como los impuestos pagados por o mediante las figuras jurídicas extranjeras, se considerarán pagados directamente por el contribuyente, en la misma proporción en que hayan acumulado el ingreso de figura.

Cabe señalar que participar en una DAO u organización autónoma descentralizada, desencadena una serie de obligaciones formales, entre ellas, i) llevar un registro de cuentas de control (con registro de utilidades sujetas al ISR y con registro de cuenta de capital de aportación actualizables por inflación); ii) llevar contabilidad en español y en moneda nacional y mantener a disposición de las autoridades fiscales la de contabilidad de la entidad extranjera, cuestión que, de no cumplirse, elimina la posibilidad de tomar la deducción de los gastos e inversiones realizados por esta entidad o figura jurídica; y iii) presentar la declaración informativa a que se refiere el artículo 178 de la LISR, mediante la cual se debe revelar diversa información de la DAO⁶ y la que, de no cumplirse, igualmente, eliminaría la posibilidad de la deducción de los gastos e inversiones realizados por esta entidad o figura jurídica.

Como se puede observar, existen obligaciones de acumulación y formales que, dada la naturaleza de las DAO, resultan sumamente difíciles o imposibles de cumplimiento, como lo sería llevar contabilidad en moneda nacional de operaciones ocurridas en un ecosistema tan volátil o la presentación de la declaración informativa antes señalada con datos que sencillamente no existen, como lo sería el domicilio o país de residencia de una figura jurídica que ni siquiera fue constituida en un país en particular y la cual mucho menos tiene un número de identificación fiscal.

Lo anterior conlleva a que el régimen antes descrito no es un régimen que pueda ser cumplido en la mayoría de los casos bajo las reglas fiscales actuales con las que contamos, lo cual, ante un régimen tan formalista como el fiscal mexicano, puede conllevar

consecuencias bastante graves para el inversionista, que pueden ir desde un gravamen sobre ingresos pero sin deducciones hasta, en ciertos casos en donde las DAO se constituyen por medio de una entidad con personalidad jurídica en una jurisdicción con baja o nula tributación, consecuencias de carácter penal.

Conclusión

Resulta deseable que, por lo anterior, nuestros legisladores comiencen a dirigir su atención a los aspectos fiscales derivados del mundo de las inversiones en el ecosistema de una *blockchain* y que, idealmente, formarán parte de una reforma fiscal integral que tanto necesita el país en el corto o mediano plazo.¹¹

- 1 Proyectos desarrollados dentro del ecosistema del "mundo de los criptoactivos".
- 2 Recordemos que una *blockchain* es una base de datos que, a diferencia de una base de datos tradicional, no puede ser modificada por una persona, un grupo de personas, un gobierno o entidad, una vez que los datos han sido registrados y encriptados, lo cual genera confianza a quien tiene visibilidad en esa base de datos. En la práctica esto puede tener cientos de usos, incluyendo, por ejemplo, en materia de registro inmobiliario, el historial completo de transacciones sobre un inmueble, lo cual puede evitar fraudes.
- 3 Un contrato inteligente se puede explicar como un algoritmo que es ejecutado para cumplir con una tarea sin o con la mínima intervención de seres humanos. Este tipo de contratos se encuentran basados en la *blockchain* (principalmente en la red de Ethereum) y existen estándares utilizados para su ejecución, lo cual brinda una confiabilidad máxima respecto del objetivo a cumplir (por ejemplo, existen protocolos encargados de facilitar los intercambios de criptoactivos de manera automática (*exchanges* descentralizados), encontrando a un oferente y a un demandante de un criptoactivo).
- 4 Moscoso, A. (17 de abril de 2023). La tributación de las DAO: dudas y oportunidades. *Cinco Días*. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2023/04/14/legal/1681464984_059262.html
- 5 Es importante aclarar que, dados ciertos casos legales ocurridos en EE.UU. existen estados (como Wyoming, Utah, Vermont o Tennessee) e incluso otras jurisdicciones como la República de Islas Marshall en donde se dota de personalidad jurídica a las DAO constituyendo una entidad con personalidad jurídica propia para efectos legales y cuyo régimen fiscal sería el aplicable a las Compañías Controladas del Extranjero sujetas a un Régimen Fiscal Preferente (paraíso fiscal), cuyos aspectos fiscales, por cuestiones de espacio, no serán analizados en el presente artículo, pero sí se abordan en el libro *Criptoactivos: aspectos financieros, contables, fiscales y de prevención de lavado de dinero*, publicado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- 6 Entre otra: nombre, denominación o razón social, domicilio, número de identificación fiscal, clave de un país en donde se genera el ingreso, tipo de ingreso, forma en la que se obtuvo el ingreso y diversos datos financieros.

Adoptar o adaptar

DRA. SYLVIA MELJEM ENRÍQUEZ DE RIVERA
Directora del Departamento Académico de Contabilidad
y del Centro de Vinculación e Investigación Contable (CEVIC)
Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)
smeljem@itam.mx

El ahora llamado Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad (CINIF), desde que se fundó en 2001 ha sido un actor clave en el desarrollo de la normatividad contable necesaria para que las empresas mexicanas, que no sean de interés público, preparen información financiera de alta calidad, que sea un reflejo de la realidad del contexto en el que operan.

Lo anterior requirió tomar decisiones estratégicas muy importantes en el proceso de convergencia de las Normas de Información Financiera en 2000, ya que existieron dos posibles caminos para los organismos emisores de normas en el mundo: adoptar la norma internacional emitida, o bien adaptarla a las circunstancias particulares del contexto económico mexicano.

El CINIF, a diferencia de muchas otras jurisdicciones en el mundo, **decidió optar por la estrategia de adaptar la norma** emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) con el objetivo de lograr la máxima convergencia posible, respetando así las diferencias locales más significativas.

Más adelante, la Fundación IFRS, emisora de la normatividad internacional, decidió simplificar la misma, recomendando su uso para las pequeñas y medianas empresas (PyMES); ante este escenario el CINIF **decidió no utilizar las normas simplificadas** (Normas para PyMES), sino requerir el uso de su normatividad para todo tipo de empresas, ayudando con ello a las PyMES a entender el alcance e impacto de la totalidad de la norma sin tener una visión limitada de sus posibles operaciones.

En años recientes, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26),

celebrada en Glasgow en noviembre de 2021, creó el International Sustainability Standards Board (ISSB) en reconocimiento a la creciente importancia de los factores de sostenibilidad en las decisiones de inversión. El ISSB se concibió como un segundo brazo de la Fundación IFRS con el objetivo de lograr consolidar un modelo integrado de emisión de la normatividad internacional: información financiera y de sostenibilidad.

En junio de 2023, el ISSB publicó sus primeras dos Normas de Información sobre Sostenibilidad: una sobre los Requerimientos Generales para la Información a revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera (NIIF S1) y la otra sobre la Información a revelar relacionada con el Clima (NIIF S2).

Al respecto, nuevamente se propuso que cada país **adoptara o adaptara** la Norma Internacional de Sostenibilidad a sus circunstancias particulares.

La estrategia del CINIF al respecto ha sido la misma que para las Normas de Información Financiera: adoptar la norma internacional para las empresas de interés público y adaptarla para el resto de las entidades que operan en México (la mayoría PyMES).

La estrategia de adaptación consta de dos etapas:

1. Emisión de la NIS A-1, **Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad** y la NIS B-1, **Indicadores Básicos de Sostenibilidad**, cuyo alcance se describe brevemente a continuación.

NIS A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad

La NIS A-1 establece los conceptos fundamentales que sirven de base para el desarrollo de las NIS particulares

y su aplicación; estos conceptos son consistentes con los establecidos en el Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera (NIF), que regulan la preparación de la información financiera de una entidad, dado que es fundamental la congruencia entre esta información y la de sostenibilidad.

NIS B-1, Indicadores Básicos de Sostenibilidad

La NIS B-1 requiere determinar y revelar métricas de aplicación universal que permiten a una entidad conocer con mayor claridad su estatus de sostenibilidad y las implicaciones en su desempeño en esta materia. Se considera que los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) son un punto de partida para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de una entidad y, en consecuencia, son la base para implementar la infraestructura necesaria para administrarlos y establecer una estrategia para su mitigación, así como para proveer información de sostenibilidad que satisfaga las necesidades de los usuarios.

Las NIS A-1 y B-1 fueron desarrolladas durante 2023, siendo auscultadas durante ese mismo año bajo un debido proceso abierto al público en general; todas las respuestas recibidas fueron revisadas y, cuando se consideró procedente, se realizaron ajustes a estas.

Ambas normas fueron promulgadas el pasado 13 de mayo de 2024, con fecha de entrada en vigor del 1º de enero de 2025.

2. Emisión de las NIS particulares enfocadas en requerimientos de revelación de información financiera sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, en el más alto nivel de convergencia posible con las Normas Internacionales de Revelación de Información de Sostenibilidad (NIIF-S), emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB) de la Fundación IFRS.

Esta segunda etapa inició en 2024, no teniendo límite de tiempo, pues los diferentes aspectos que afectan la sostenibilidad tienen un espectro muy amplio, que se modifica de manera continua.

Las nuevas Normas de Sostenibilidad del CINIF representan un paso significativo hacia la mejora de la transparencia y la responsabilidad corporativa en México. Al desarrollar y promover estas normas, el CINIF está ayudando a las empresas a alinearse con las mejores prácticas internacionales y a contribuir al desarrollo sostenible.

Los IBSO representan un esfuerzo para promover y estandarizar la información sobre sostenibilidad en las empresas mexicanas. Esta iniciativa está diseñada para integrar los principios de sostenibilidad en la gestión empresarial y para proporcionar un marco coherente para la divulgación de información ambiental, social y de gobernanza (ESG).

Aunque existen desafíos en su implementación, las oportunidades para las empresas que adopten estas normas son significativas, incluyendo una mejor posición en el mercado y la atracción de inversiones responsables.

A medida que México avanza en su camino hacia la sostenibilidad, las normas del CINIF desempeñarán un papel crucial en la transformación de las prácticas empresariales.

Sin duda, la estrategia de adaptación del CINIF ha dado buenos frutos para la generación de información de alta calidad en el contexto mexicano, sin dejar de lado la convergencia con la norma internacional. ||

Aunque no sospeches algo, haz algo

¿Por qué la auditoría forense es clave en la empresa familiar?

C.P.C. y M.I. JOSÉ MARIO RIZO RIVAS
Socio Director de Salles Sainz Grant Thornton en Guadalajara
mario.rizo@mx.gt.com

“Se necesitan 20 años para construir una reputación y cinco minutos para arruinarla.”
Warren Buffett

Introducción

En la empresa familiar se necesita algo más que confianza para administrarla y mantenerla vigente: es fundamental auditarla con el rigor que cualquier negocio merece.

La hija de uno de los fundadores de una farmacéutica es la directora de un proyecto ambicioso para curar enfermedades cardíacas. Después de algunos años y varios millones de dólares invertidos en él, todavía no presenta resultados convincentes para comercializarlo, así que el padre comienza a sospechar que en realidad no llevará a ningún lado, a pesar de que la hija insiste en que todo va bien. Los espectadores que vemos *La caída de la casa de Usher* en Netflix sabemos que será un desastre, pero el padre, en lugar de hacerle caso a sus sospechas y realizar una auditoría forense de manera oportuna, deja que pase el tiempo hasta llegar a un punto complicado, tanto para su hija, su empresa y para él.

Aunque la historia que cito es de ficción (y fantasmas), este aspecto en particular me pareció muy realista, y lo he visto en muchas ocasiones: alguien dentro de una empresa familiar oculta información, realiza actos ilícitos (o no éticos) o se involucra en actividades para su propio beneficio a pesar del daño a la organización, y alguien más intuye que está ocurriendo, pero no hace nada al respecto, al menos no al inicio. Esto es un grave error, porque actuar de manera oportuna puede ser la diferencia entre la continuidad y el fracaso de la empresa familiar.

Por eso la auditoría forense puede ser la herramienta que mejor ayude a disipar esas sospechas de una manera profesional y objetiva, sobre todo en contextos de empresas que se crearon entre personas del mismo clan, bajo un acuerdo construido en la confianza mutua. Es más fácil asumir que un pariente no intentaría realizar un fraude, por ejemplo, que cuando se trata de una persona desconocida o, que incluso por el tamaño de la compañía (las empresas familiares suelen ser micro y pequeñas, según EGADE Insights) no existe el riesgo porque sería más fácil de identificar, a diferencia de una transnacional con demasiados procesos como para seguirles el paso puntualmente.

Sin embargo, la auditoría forense es una buena práctica, especialmente en este tipo de compañías. Según un estudio publicado en 2022 por el Centro de Investigación para Familias Empresarias BBVA de IPADE Business School, 48% de las que participaron corren el riesgo de no sobrevivir a la segunda o tercera generación por las malas prácticas que llevan al fracaso del negocio y, en algunos casos, la desintegración familiar.

La auditoría es una actividad fundamental en el mundo de los negocios y las finanzas, ya que su objetivo es verificar la veracidad y la integridad de la información financiera de una empresa.

Así que hablemos de los beneficios de la auditoría forense.

¿Qué es la auditoría forense y para qué sirve?

La auditoría forense es una técnica que incluye conocimientos de contabilidad, leyes e informática, para detectar cualquier tipo de fraude que ocurra dentro de una empresa. Se concentra en aspectos financieros que

estén registrados en documentos contables, ya que ahí se pueden identificar inconsistencias con reportes de ganancias, inversiones y flujo de efectivo.

Una auditoría forense se encarga de buscar pruebas e indicios con el fin de recopilar la información necesaria en la investigación de un fraude o un delito de corrupción. Luego, se lleva a cabo mediante técnicas de investigación criminalística, junto a habilidades financieras y conocimientos en el ámbito jurídico.

Así, se identifican malas prácticas como desvío de recursos, lavado de dinero y otros casos de corrupción y las personas responsables de estas acciones. Por eso es importante, porque ayuda a señalar culpables, desde cuándo se cometen los engaños y el alcance que tiene dentro de la organización. Y en casos de crisis, da un análisis objetivo de la gravedad de la situación, dando una idea clara de la estrategia que debería tomarse en esa situación para resolver el problema de la mejor manera.

¿Cómo se lleva a cabo la auditoría forense?

El auditor forense, que puede ser una sola persona (generalmente con formación en contabilidad y auditoría) o una firma, se centra en excepciones, rarezas, irregularidades, patrones y conductas. Por ejemplo, indagará activos, situaciones de quiebra fraudulentas; asimismo, realizará análisis de reclamaciones de seguros y llevará a cabo averiguaciones de conflictos de interés.

Tendrá acceso a documentos contables, financieros y legales para crear una cronología de los hechos y las personas involucradas. Eso también ayuda a identificar hechos previos y posteriores, lo que hace más sencillo conocer a quienes se involucraron y en qué condiciones. Realizará entrevistas con las personas que crea más pertinente y, de ser necesario, pedirá la colaboración de integrantes de la empresa en diferentes áreas, como el Consejo de Administración o los puestos directivos, para una mayor transparencia en todo el proceso.

Gracias al análisis que lleve a cabo, se presentarán reportes a partir de esos resultados, que después podrán utilizarse en procedimientos legales, como juicios o firmas de acuerdos, según el objetivo inicial de la auditoría.

¿Cuándo es necesario implementar la auditoría forense?

Debido a que ayuda a sentar precedentes sobre el comportamiento ilegal o antiético de integrantes de

la misma familia o empresa, la auditoría forense no solo debe implementarse cuando existe una sospecha de fraude, sino cuando es necesario dar seguridad y tranquilidad a accionistas o inversionistas, por ejemplo:

- Sospecha de fraude (en los estados financieros, en la administración, en lo tributario, cumplimiento de leyes y contratos etcétera).
- Fusiones entre empresas.
- Compra de empresas.
- Liquidación de sociedades.
- Controversias entre sociedades.
- Cuando haya que determinar la veracidad de un hecho financiero.

Si se realiza con tiempo, se pueden evitar situaciones que dañarán a la empresa familiar. No solo la pérdida de capital, sino también a lo que ocurre con la reputación del negocio y el resto de las personas que lo integran, ya que pasar por alto las señales de que algo no está bien –o peor: no darse cuenta en lo absoluto mientras pasa frente a las narices de todos– refleja la poca atención que se da a los procesos y al seguimiento de las leyes. Es decir, la auditoría forense es parte de la cultura de la empresa.

Normalmente, un informe de una auditoría forense sirve durante procesos judiciales de fraudes o corrupción. Es una ayuda a las administraciones de las empresas familiares a llegar a las resoluciones finales en el caso. Sin embargo, es recomendable que por lo menos cada dos años se realice una auditoría de este tipo para mitigar los riesgos y fomentar la cultura. ||

Adquiere esta obra de **José Mario Rizo Rivas**
 Disponible en:
 Tienda 
 Librería **Tabachines**



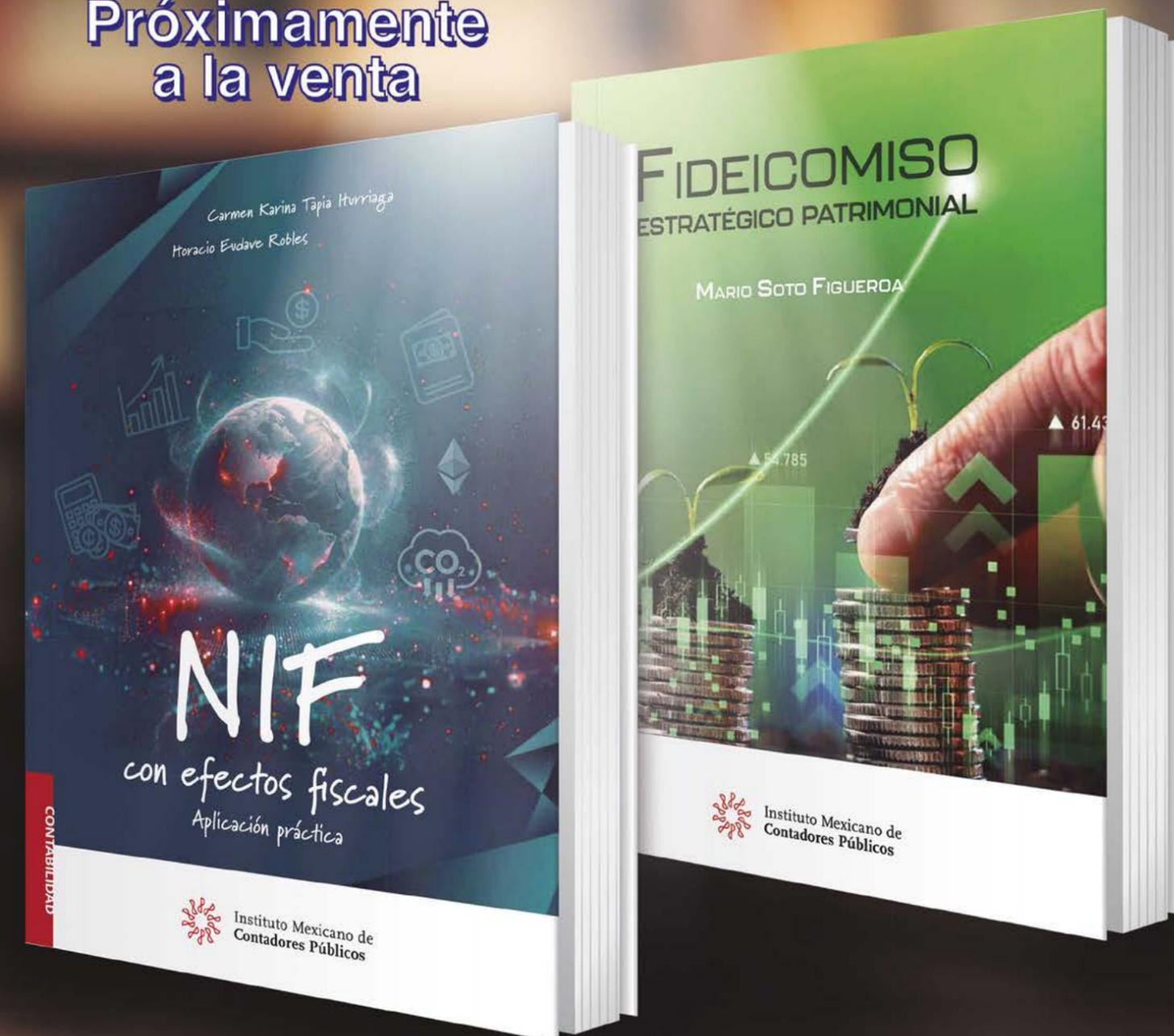
Informes
 libreria@imcp.com.mx
 informes@imcp.org.mx

Novedades



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Próximamente a la venta





Curso de Ética

Conoce los aspectos más importantes del
Código de Ética Profesional



Escanea el código QR
para obtener
más información

Al adquirir este
curso obtienes un
descuento en tu
próxima compra*

*Consulta los cursos participantes



Lic. Belén Gil



55-5267-6447



bgilc@imcp.org.mx



imcp.edu.mx